CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2026-2-0280-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE

LIMA-LIMA-LIMA

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026"

PERÍODO

PERÍODO:28 DE FEBRERO DE 2025 AL 23 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE V

LIMA - PERÚ

12 DE JUNIO DE 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0729

0162026202800 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2026-2-0280-SCE

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la Entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EN LOS PROCESOS CAS N.os 039-2025, 056-2025 Y 057-2025, PERMITIÓ LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON VÍNCULO DE SERVICIO CON DICHA UNIDAD ORGÁNICA Y, EN DETERMINADOS CASOS, CON CONDICIÓN DE POSTULANTES, EN LA ATENCIÓN, MODIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y REMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS SUJETOS A RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y MÉRITO EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	54
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	54
V.	CONCLUSIÓN	55
VI.	RECOMENDACIONES	55
VII.	APÉNDICES	55

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ... Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ... Comisión

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ... Abogado

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2026-2-0280-SCE

"PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO, EN EL MARCO DE LAS ELECC IONES GENERALES 2026"
PERÍODO: DEL 28 DE FEBRERO AL 23 DE JUNIO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Jurado Nacional de Elecciones, en adelante el "JNE" o la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional del JNE, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0280-2026-001, iniciado mediante Oficio n.° 000030-2026-CG/OC0280 de 8 de abril de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, correspondiente a las convocatorias CAS n.os 039, 056 y 057-2025, en el marco de las Elecciones Generales 2026, se realizó conforme a la normativa legal aplicable, lineamientos internos y las bases de cada convocatoria.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde al proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) transitorio, correspondiente a las convocatorias CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 del JNE, efectuadas en el marco de las actividades preliminares de las Elecciones Generales 2026.

El hecho con evidencia de presunta irregularidad está referido a la atención, tratamiento, guardado o última modificación visible y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad, en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, al haberse permitido la intervención de personas con vínculo de servicio con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y, en determinados casos, con condición de postulantes, situación que afectó la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público.

Alcance

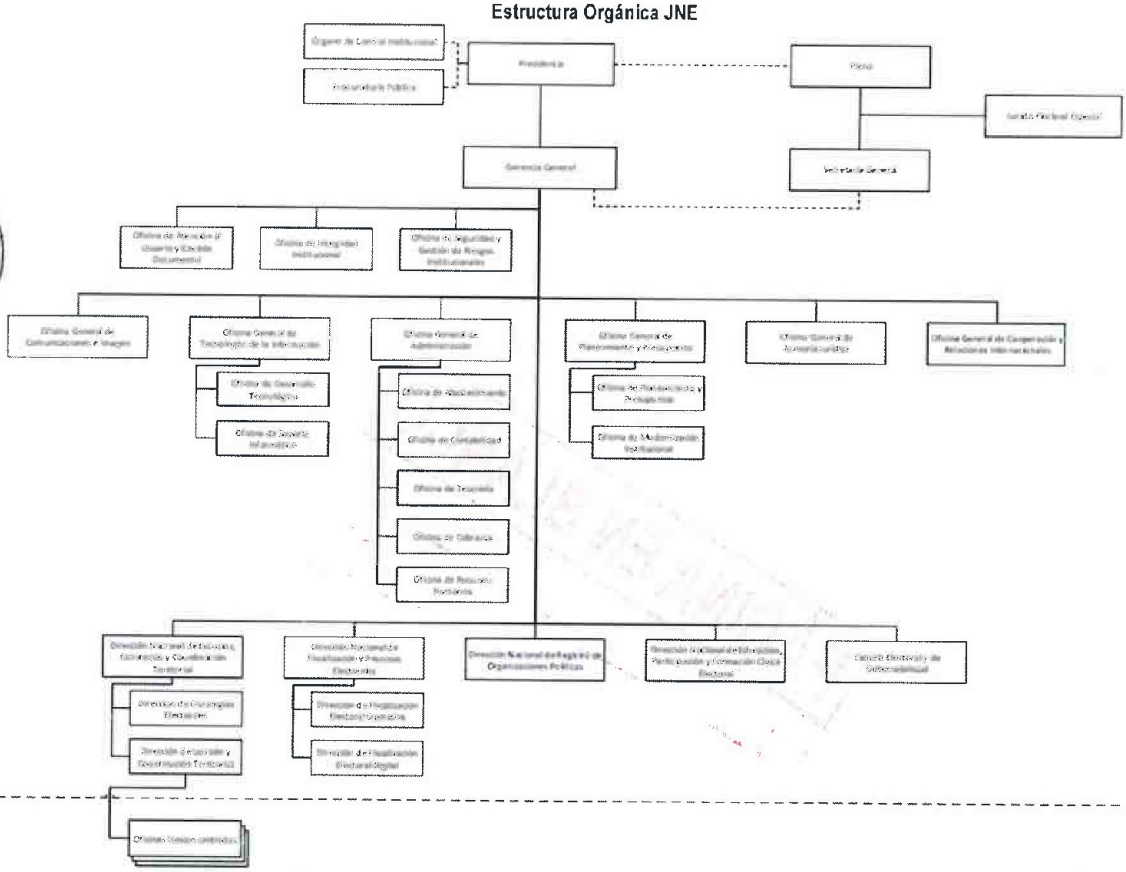
El servicio de control específico comprende el período de 28 de febrero de 2025 al 23 de junio de 2025, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Jurado Nacional de Elecciones es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público, que conforma el Sistema Electoral. No pertenece a sector y corresponde al nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la entidad:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica JNE



Fuente: Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución n.° 000108-2025-P/JNE de 17 de junio de 2025; y Resolución n.° 000091-2026-GG/JNE de 16 de marzo de 2026[1].

Cabe precisar que, durante el período en que ocurrieron los hechos materia de control, resultaron aplicables el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones aprobado mediante Resolución n.° 000098-2024-P/JNE y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución n.° 000108-2025-P/JNE. En ese sentido, para efectos del presente informe, cuando se haga referencia a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos debe entenderse también comprendida la Oficina de Recursos Humanos; cuando se haga referencia a la Dirección General de Recursos y Servicios (DGRS) debe entenderse también comprendida la Oficina General de Administración; y cuando se haga referencia a la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI) debe entenderse también comprendida la Gerencia General, según la denominación prevista en el marco orgánico aplicable.

[1] Mediante Resolución n.° 000049-2026-P/JNE se aprobó la modificación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones; sin embargo, mediante Resolución n.° 000091-2026-GG/JNE se suspendieron sus efectos respecto de la Oficina General de Talento Humano y de la Oficina General de Administración, manteniéndose, para dichos extremos, las funciones y estructura organizacional aprobadas mediante Resolución n.° 000108-2025-P/JNE, en lo referido a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EN LOS PROCESOS CAS N° 039-2025, 056-2025 Y 057-2025, PERMITIÓ LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON VÍNCULO DE SERVICIO CON DICHA UNIDAD ORGÁNICA Y, EN DETERMINADOS CASOS, CON CONDICIÓN DE POSTULANTES, EN LA ATENCIÓN, MODIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y REMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS SUJETOS A RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA Y MÉRITO EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

De la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad, se verificó que en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, convocados para cubrir plazas de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, los instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad fueron requeridos, atendidos, y remitidos en un entorno vinculado a la propia unidad orgánica solicitante, sin advertirse la reserva de dicha información.

En el proceso CAS n.° 039-2025, Juan José Camavilca Valladares, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y responsable del área usuaria, tomó conocimiento de que Pamela Norma Reyes Benito, servidora de dicha unidad en su condición de Analista de Selección, había registrado su postulación para una plaza de la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos; no obstante, le reenvió el requerimiento formulado por el Comité de Selección para la atención de documentación vinculada con la evaluación de conocimientos y la suscripción del Formato F20, incorporándola al flujo de atención de instrumentos reservados del mismo proceso en el que participaba como postulante. Posteriormente, los instrumentos de evaluación fueron remitidos al comité, registrando trazabilidad técnica y documental asociada a la referida postulante en los instrumentos de evaluación propuestos[2].

Asimismo, en los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025, se verificó que personas que mantenían vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos participaron como postulantes en concursos convocados para dicha unidad; advirtiéndose, además, que los instrumentos de evaluación de conocimientos registraron usuarios, identificadores o trazabilidad técnica vinculados a dichas personas, en fechas previas con el desarrollo de la etapa de evaluación de conocimientos. Del mismo modo, se verificó que la documentación digital vinculada a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 fue almacenada en carpetas compartidas institucionales con permisos de acceso asociados a personal de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, incluyendo usuarios correspondientes a personas que, además de prestar servicios en dicha unidad, registraron condición de postulantes en los mismos procesos CAS vinculados a tales carpetas.

Adicionalmente, al haberse configurado la participación de postulantes con relación de servicio con la unidad solicitante en los referidos procesos, y encontrándose durante dicho período la función de integridad delegada en la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos, correspondía que la jefatura

[2] Banco de preguntas que contienen treinta (30) preguntas y respuestas referidas a los conocimientos técnicos principales y funciones establecidas en el perfil del puesto y (20) preguntas y respuestas sobre cultura general referidas al conocimiento del JNE y sobre realidad nacional.

de dicha unidad gestione ante la máxima autoridad administrativa de la entidad la veeduría o la designación del funcionario o servidor correspondiente; sin embargo, no se acreditó dicha actuación. Tampoco se identificó la suscripción del Compromiso de Integridad F22 por parte del jefe del área usuaria en los procesos materia de evaluación.

Los hechos expuestos comprometieron la reserva, trazabilidad, custodia y control de los instrumentos de evaluación de conocimientos de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, afectando la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público; contraviniendo la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo n.° 1057 y su Reglamento; la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP; así como el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas – PR-RRHH-JNE-07, versión 09.

Los hechos se describen a continuación:

1. Convocatorias CAS vinculadas a las Elecciones Generales 2026

En el marco de las actividades preliminares del proceso electoral Elecciones Generales 2026 (EG 2026), la Unidad Orgánica de Recursos Humanos (RRHH) del JNE, mediante el Informe n.° 000076-2025-RRHH/JNE de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 4)**, solicitó a la Dirección General de Recursos y Servicios (DGRS), ahora Oficina General de Administración (OGA) la asignación de presupuesto adicional para la creación de registros transitorios en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con vigencia de mayo a diciembre de 2025. Dichos registros estaban destinados a la contratación temporal de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057, con la finalidad de atender el incremento de actividades operativas de las unidades orgánicas misionales y de apoyo vinculadas a la organización del proceso electoral.

Posteriormente, mediante el Memorando n.° 000536-2025-RRHH/JNE de 18 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**, la referida unidad orgánica solicitó a la DGRS gestionar la emisión de la certificación presupuestal correspondiente para cubrir las plazas requeridas. En atención a dicho requerimiento, mediante la Certificación Presupuestal n.° 0983-2025-DGPID/JNE de 8 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, se aprobó un crédito presupuestario por la suma de S/ 6 511 588,24, destinado al financiamiento de la planilla del personal CAS transitorio y sus beneficios sociales asociados a las actividades preliminares del proceso electoral.

Asimismo, mediante Memorando n.° 000691-2025-RRHH/JNE de 11 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 7)**, RRHH solicitó a la DGRS gestionar la autorización de convocatorias para la cobertura de treinta y tres plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057, correspondientes al primer grupo de procesos CAS transitorios, comprendidos entre los procesos CAS n.° 024-2025 al CAS n.° 045-2025. Dicho requerimiento fue gestionado mediante Oficio n.° 000292-2025-DCGI/JNE de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, y posteriormente autorizado por la Presidencia del JNE mediante Memorando n.° 000102-2025-P/JNE de la misma fecha **(Apéndice n.° 9)**. Dentro de este primer grupo de convocatorias se incluyó el proceso CAS n.° 039-2025, correspondiente a la contratación de un/a Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas, bajo la modalidad de necesidad transitoria, con remuneración mensual prevista de S/ 8 600,00.

Del mismo modo, mediante Memorando n.° 000781-2025-RRHH/JNE de 25 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 10)**, RRHH remitió a la DGRS el cuadro consolidado correspondiente al segundo grupo de convocatorias CAS transitorias, comprendidas entre los procesos CAS n.° 046-2025 al CAS n.° 069-2025, que inicialmente incluía veintiocho plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057. Dentro de este grupo se incorporaron, entre otros, el proceso CAS n.° 056-2025, para la contratación de un/a Especialista Legal, y el proceso CAS n.° 057-2025, para la

000006

contratación de un/a Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos, ambos bajo la modalidad de necesidad transitoria y con remuneración mensual prevista de S/ 8 600,00.

Luego, mediante Memorando n.° 000791-2025-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 11)**, RRHH efectuó la corrección de un error material en el requerimiento inicial, precisándose que el total de plazas del segundo grupo ascendía a veintinueve. Como resultado de ello, la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones autorizó la convocatoria de dichas plazas mediante Memorando n.° 000117-2025-P/JNE de 29 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 12)**.

Adicionalmente, se verificó la comunicación institucional de 5 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, cursada entre una analista de selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y una coordinadora administrativa de la Dirección General de Recursos y Servicios, con asunto "RE: URGENTE: SOLICITO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CAS TRANSITORIOS EG 2026", en la cual se consignó la programación de implementación de los procesos CAS transitorios vinculados al proceso electoral. En dicha comunicación se registró que el Grupo I, conformado por treinta y dos posiciones luego de los ajustes efectuados en las convocatorias, tenía como fecha prevista de inicio el 14 de abril de 2025, mientras que el Grupo II, integrado por veintinueve posiciones, tenía prevista su implementación a partir del 28 de abril de 2025.

Imagen n.° 2
Plan de implementación de CAS transitorios Elecciones Generales 2026

	GRUPO I (32) POSICIONES	GRUPO II (29) POSICIONES	GRUPO III (28) POSICIONES	GRUPO IV (27) POSICIONES
ACTOS PREPARATORIOS	INICIO: 14/04 SUSCRIPCION: Del 06 al 12 junio	INICIO: 28/04 SUSCRIPCION: Del 16 al 20 de junio	INICIO: 12/05 SUSCRIPCION: Del 23 al 27 de junio	INICIO: 26/05 SUSCRIPCION: Del 02 al 11 de julio
	- Presidencia (02) - SG (18) - DROP (03) - DGNAJ (03) - RRHH (01) - COPE (05)	- DCGI (02) - DGRS (05) - DNEF (03) - ESEG (02) - RRHH (02) - CONT (04) - DCI (02) - DGDJ (04) - SC (05)	- UC (06) - DRET (10) - Presidencia (05) - TESORERIA (02) - SC (04) - RRHH (01)	- SC (05) - LOG (05) - DRET (15) - DGNAJ (01)
COSTOS	s/. 1'809,014.88	s/. 1'438,716.61	s/. 1'277,250.52	s/. 1'105,100.94

Fuente: Comunicación institucional del 5 de mayo de 2025, entre la analista de selección de RRHH y una coordinadora administrativa de la DGRS cuyo archivo adjunto se denomina: *"RE: URGENTE: SOLICITO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CAS TRANSITORIOS EG 2026"* **(Apéndice n.° 13).**

En ese contexto, se verificó que los procesos CAS n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025 fueron convocados como parte de las contrataciones temporales destinadas a atender necesidades operativas de la entidad vinculadas a las actividades preparatorias de las Elecciones Generales 2026.

2. Conformación de los comités de selección y etapas de los procesos CAS

De acuerdo con el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas (PR-RRHH-JNE-07) del JNE, los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 son conducidos por un Comité de Selección, el cual tiene a su cargo la ejecución de las distintas etapas del concurso público de méritos, tales como la aprobación de las bases y cronograma de la convocatoria, la evaluación de requisitos mínimos, la evaluación de conocimientos, la evaluación curricular, la entrevista personal y la determinación del orden de mérito final de los postulantes:

2.1 Proceso CAS n.° 039-2025

Mediante Memorando n.° 000692-2025-RRHH/JNE de 11 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, la RRHH propuso a la DGRS la conformación de los miembros titulares y suplentes de los

comités de selección encargados de conducir los concursos públicos de méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057, correspondientes a la modalidad de necesidad transitoria. En dicha propuesta, para el comité correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025, se consideró a Juan José Camavilca Valladares como miembro titular y a Astrid Carolina Yataco Grandez como miembro suplente, así como a César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina.

La referida propuesta fue elevada por la DGRS a la DCGI mediante Proveído n.° 003629-2025-DGRS/JNE, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, tramitada mediante Hoja de Envío n.° 002152-2025-DCGI/JNE, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 16)**, y recibió conformidad mediante Memorando n.° 000463-2025-DCGI/JNE, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 17)**; posteriormente, mediante Proveído n.° 003705-2025-DGRS/JNE, de 15 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 18)**, se dispuso a RRHH continuar con las acciones correspondientes.

Conforme al Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 14 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 19)**, la instalación del comité de selección del proceso CAS n.° 039-2025 se realizó con la participación de Astrid Carolina Yataco Grandez, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina, quienes suscribieron el acta correspondiente. En dicho documento se dejó constancia del acuerdo de efectuar el registro, verificación y conformidad del requerimiento, consignando la información del perfil de puesto aprobado en el aplicativo informático Talento Perú – SERVIR, a fin de que la oferta laboral sea visualizada por los interesados. En ese sentido, si bien la propuesta de conformación consideró como integrante a Juan José Camavilca Valladares o su suplente Astrid Carolina Yataco Grandez, la actuación efectiva en la instalación del comité se verificó con la participación de esta última.

Posteriormente, mediante Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 15 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, el comité aprobó el cronograma y las bases de la convocatoria del proceso CAS n.° 039-2025, disponiendo su publicación en el portal institucional del JNE[3] y en el portal Talento Perú – SERVIR. De acuerdo con dicho cronograma, el proceso comprendió las etapas de convocatoria, registro de postulación, evaluación de requisitos mínimos, evaluación de conocimientos, evaluación curricular, entrevista personal, publicación de resultado final y suscripción del contrato, conforme al siguiente detalle:

[3] A través del enlace siguiente de convocatoria de personal: https://seleccionpersonal.jne.gob.pe/.

Cuadro n.° 1
Cronograma del proceso CAS n.° 039-2025

	Etapa del proceso	Fecha	Responsable
Aprobación de la convocatoria		14/04/2025	Presidencia JNE / DCGI
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú – SERVIR (https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml)		15/04/2025 al 30/04/2025	Recursos Humanos
	CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional del JNE	15/04/2025 al 30/04/2025	Recursos Humanos
2	Registro de postulación en línea a través de la página web del JNE (https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias)	05/05/2025	Recursos Humanos
	SELECCION		
3	Evaluación de requisitos mínimos (según postulación)	06/05/2025 al 08/05/2025	Comité de Selección de Personal
4	Publicación de resultados de la evaluación de requisitos mínimos	09/05/2025	Comité de Selección de Personal
5	Evaluación de conocimientos (Lugar: Sede central del JNE)	12/05/2025 al 15/05/2025	Comité de Selección de Personal
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos en el portal institucional del JNE	16/05/2025	Comité de Selección de Personal
7	Presentación del expediente curricular a través del correo institucional espsel_rrhh2025@jne.gob.pe (exclusivo para cada convocatoria)	19/05/2025	Comité de Selección de Personal
8	Evaluación Curricular	20/05/2025 al 23/05/2025	Comité de Selección de Personal
9	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de Entrevista Personal	26/05/2025	Comité de Selección de Personal
10	Entrevista personal (Lugar: Microsoft Teams)	27/05/2025 al 02/06/2025	Comité de Selección de Personal
11	Publicación de Resultado de Entrevista Personal	03/06/2025	Comité de Selección de Personal
12	Publicación de Resultado Final en el portal institucional del JNE	05/06/2025	Comité de Selección de Personal
	SUSCRIPCION DEL CONTRATO		
13	Suscripción del contrato laboral	06/06/2025 al 12/06/2025	Recursos Humanos

Fuente: Bases de la convocatoria "I convocatoria de personal por concurso público de méritos (CPM) bajo el régimen laboral del decreto legislativo n° 1057 por la modalidad de necesidad transitoria de un/a (01) especialista en selección de personal y modalidades formativas"
Elaborado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor

En el desarrollo del referido proceso, se verificó además que, conforme al reporte de postulaciones remitido mediante correo electrónico institucional de 6 de mayo de 2025 a las 10:15 horas **(Apéndice n.° 21)** y a lo consignado en el Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 22)**, Pamela Norma Reyes Benito registró su postulación el 5 de mayo de 2025 a las 12:51 a. m., consignando el correo [redacted] y posteriormente fue declarada apta en la etapa de evaluación de requisitos mínimos. Esta información resulta relevante para el desarrollo posterior de los hechos, en tanto la referida persona se desempeñaba en la Unidad Orgánica de Recursos Humanos al momento de su postulación como analista de selección.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Comisión – JNE

2.2 Proceso CAS n.° 056-2025

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Abogado

Mediante Memorando n.° 000797-2025-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 23)**, RRHH propuso la conformación de los comités de selección de los procesos CAS convocados bajo la modalidad de necesidad transitoria, considerando para este proceso a Juan José Camavilca Valladares o su alterna Astrid Carolina Yataco Grandez, así como a César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina. Dicha propuesta fue elevada mediante Proveído n.° 004165-2025-DGRS/JNE de 29 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 24)** y recibió conformidad mediante Memorando n.° 000537-2025-DCGI/JNE, de 29 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 25)**.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Conforme al Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, la instalación del comité de selección del proceso CAS n.° 056-2025 se realizó con la participación de Juan José Camavilca Valladares, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina, quienes suscribieron el acta correspondiente. En la misma fecha, mediante Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 27)**, el comité aprobó el cronograma y la publicación de las bases de la I Convocatoria del proceso CAS n.° 056-2025 para cubrir la plaza de un/a (01) Especialista Legal para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos:

Cuadro n.° 2
Cronograma del proceso CAS n.° 056-2025

Etapa del proceso		Fecha	Responsable
Aprobación de la convocatoria		28/04/2025	Presidencia JNE / DCGI
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú – SERVIR (https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laboral es.xhtml)		29/04/2025 al 14/05/2025	Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional del JNE	29/04/2025 al 14/05/2025	Recursos Humanos
2	Registro de postulación en línea a través de la página web del JNE (https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias)	15/05/2025	Recursos Humanos
SELECCIÓN			
3	Evaluación de requisitos mínimos (según postulación)	16/05/2025 al 20/05/2025	Comité de Selección de Personal
4	Publicación de resultados de la evaluación de requisitos mínimos	21/05/2025	Comité de Selección de Personal
5	Evaluación de conocimientos (Lugar: Sede central del JNE)	22/05/2025 al 27/05/2025	Comité de Selección de Personal
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos en el portal institucional del JNE	28/05/2025	Comité de Selección de Personal
7	Presentación del expediente curricular a través del correo institucional [redacted]ne.gob.pe (exclusivo para cada convocatoria)	29/05/2025	Comité de Selección de Personal
8	Evaluación Curricular	30/05/2025 al 03/06/2025	Comité de Selección de Personal
9	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de Entrevista Personal	4/06/2025	Comité de Selección de Personal
10	Entrevista personal (Lugar: Microsoft Teams)	05/06/2025 al 10/06/2025	Comité de Selección de Personal
11	Publicación de Resultado de Entrevista Personal	11/06/2025	Comité de Selección de Personal
12	Publicación de Resultado Final en el portal institucional del JNE	13/06/2025	Comité de Selección de Personal
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
13	Suscripción del contrato laboral	16/06/2025 al 20/06/2025	Recursos Humanos

Fuente: Bases de la convocatoria "I convocatoria de personal por concurso público de méritos (CPM) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 por la modalidad de necesidad transitoria de un/a (01) especialista legal".
Elaborado por: Comisión de control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor

Posteriormente, conforme al Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 28)**, la etapa de evaluación de requisitos mínimos fue desarrollada con la participación de Astrid Carolina Yataco Grandez, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina, dejándose constancia de que la Analista de Selección de Recursos Humanos remitió al comité la relación de postulaciones registradas el 15 de mayo de 2025. Asimismo, mediante acta[4] de ampliación de cronograma de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 29)**, suscrita por los mismos integrantes, el comité acordó ampliar en un (01) día hábil la publicación de resultados de la evaluación de conocimientos; y mediante el acta de evaluación y resultados de conocimientos de 29 de mayo de 2025, también suscrita por Astrid Carolina Yataco Grandez, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina, se dejó constancia de la evaluación de conocimientos realizada el 27 de mayo de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Comisión

Finalmente, mediante Memorando n.° 000998-2025-RRHH/JNE, de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 30)**, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria, solicitó la cancelación del proceso CAS n.° 056-2025, señalando que se dejaría sin efecto el requerimiento del perfil CAS por modalidad transitoria de Especialista Legal debido a que se realizaría la reformulación del perfil del puesto de acuerdo con la necesidad vigente del área. En atención a ello, el comité emitió el Informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 31)**, y el comunicado de cancelación del proceso de la misma fecha.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Abogado

En ese contexto, se verificó que, en el proceso CAS n.° 056-2025, Juan José Camavilca Valladares intervino en la instalación del comité y en la aprobación inicial del cronograma y de las bases de la convocatoria, mientras que Astrid Carolina Yataco Grandez intervino en las actuaciones posteriores vinculadas a la evaluación de requisitos mínimos, ampliación del cronograma, evaluación de conocimientos y cancelación del proceso, manteniéndose en dichas actuaciones la participación de César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[4] Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de mayo de 2025.

2.3 Proceso CAS n.° 057-2025

Conforme se consigna en el Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 32)**, mediante Memorando n.° 000797-2025-RRHH/JNE, de la misma fecha **(Apéndice n.° 23)**, RRHH remitió la propuesta de conformación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección CAS para convocar a concurso público de méritos; dicha propuesta fue elevada mediante Proveído n.° 004165-2025-DGRS/JNE **(Apéndice n.° 24)** y recibió conformidad mediante Memorando n.° 000537-2025-DCGI/JNE, de 29 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 25)**. En ese contexto marco, el comité de selección del proceso CAS n.° 057-2025 quedó integrado, en su instalación, por Juan José Camavilca Valladares, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina, quienes suscribieron el acta correspondiente. En esa misma actuación se acordó realizar el registro, verificación y conformidad del requerimiento consignando la información del perfil del puesto en el aplicativo Talento Perú – SERVIR.

Asimismo, conforme al Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 33)**, también de 28 de abril de 2025, el comité integrado por Juan José Camavilca Valladares, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina aprobó el cronograma y la publicación de las bases de la I Convocatoria del proceso CAS n.° 057-2025 para cubrir la plaza de un/a (01) Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del JNE. En dicha acta se dejó constancia, además, que mediante Memorando n.° 000791-2025-RRHH/JNE, de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 11)**, se solicitó gestionar la autorización para la ejecución de las convocatorias; y que dicha autorización fue tramitada por la DCGI mediante Oficio n.° 000330-2025-DCGI/JNE de 28 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 34)**, siendo aprobada mediante Memorando n.° 000117-2025-P/JNE **(Apéndice n.° 12)**. El cronograma aprobado contempló las siguientes etapas:

Cuadro n.° 3
Cronograma del proceso CAS n.° 057-2025

Etapa del proceso		Fecha	Responsable
Aprobación de la convocatoria		28/04/2025	Presidencia JNE / DCGI
Publicación de la Convocatoria en el Portal Talento Perú – SERVIR (https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml)		29/04/2025 al 14/05/2025	Recursos Humanos
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional del JNE	29/04/2025 al 14/05/2025	Recursos Humanos
2	Registro de postulación en línea a través de la página web del JNE (https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias)	15/05/2025	Recursos Humanos
SELECCIÓN			
3	Evaluación de requisitos mínimos (según postulación)	16/05/2025 al 20/05/2025	Comité de Selección de Personal
4	Publicación de resultados de la evaluación de requisitos mínimos	21/05/2025	Comité de Selección de Personal
5	Evaluación de conocimientos (Lugar: Sede central del JNE)	22/05/2025 al 27/05/2025	Comité de Selección de Personal
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos en el portal institucional del JNE	28/05/2025	Comité de Selección de Personal
7	Presentación del expediente curricular a través del correo institucional [redacted] (exclusivo para cada convocatoria)	29/05/2025	Comité de Selección de Personal
8	Evaluación Curricular	30/05/2025 al 03/06/2025	Comité de Selección de Personal
9	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de Entrevista Personal	4/06/2025	Comité de Selección de Personal
10	Entrevista personal (Lugar: Microsoft Teams)	05/06/2025 al 10/06/2025	Comité de Selección de Personal
11	Publicación de Resultado de Entrevista Personal	11/06/2025	Comité de Selección de Personal
12	Publicación de Resultado Final en el portal institucional del JNE	13/06/2025	Comité de Selección de Personal
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
13	Suscripción del contrato laboral	16/06/2025 al 20/06/2025	Recursos Humanos

Fuente: Bases de la convocatoria "I convocatoria de personal por concurso público de méritos (CPM) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057 por la modalidad de necesidad transitoria de un/a (01) especialista en gestión administrativa de recursos humanos".
Elaborado por: Comisión de control.

Luego, mediante Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 35)**, el comité integrado por Astrid Carolina Yataco Grandez, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina acordó ampliar en un (01) día hábil el cronograma del proceso, reprogramando la publicación de resultados de la evaluación de conocimientos para el 29 de

mayo de 2025, por recargadas labores y limitada capacidad operativa de apoyo, precisándose que dicho ajuste tendría efecto en las etapas posteriores del proceso.

Asimismo, mediante Acta n.° 005-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 29 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 36)**, el mismo comité dio cuenta de la evaluación de conocimientos realizada el 27 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, dejándose constancia de los resultados obtenidos. En dicha acta se registró que Alminda Fabiola Jara Aniceto obtuvo el primer orden de mérito con puntaje 17,00, mientras que Fiorella Rocío Grados Herrera obtuvo el segundo orden de mérito con puntaje 16,00. En la misma actuación se solicitó a la Analista de Selección de Recursos Humanos proceder a la publicación de los resultados de dicha etapa en la página web institucional.

De igual forma, conforme al Acta n.° 006-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 9 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 37)**, el comité integrado por Astrid Carolina Yataco Grandez, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina dejó constancia de la evaluación curricular, señalando que los expedientes curriculares fueron descargados del buzón institucional [redacted], y registró como resultado que Fiorella Rocío Grados Herrera obtuvo el primer orden de mérito con puntaje 16,40 y Alminda Fabiola Jara Aniceto el segundo orden de mérito con puntaje 15,82, ambas con condición de aptas para la entrevista personal.

Posteriormente, mediante Acta n.° 007-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 13 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 38)**, se verificó que la etapa de entrevista personal fue desarrollada con la participación de Román Luis Campos Aranda, César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina. En dicha acta se dejó constancia que, mediante correo electrónico de 10 de junio de 2025, Astrid Carolina Yataco Grandez informó que no podría participar en la entrevista personal debido a recargadas labores y solicitó convocar a su suplente; asimismo, se consignó que, mediante correo de 11 de junio de 2025, Irene Jorge Rojas comunicó su exoneración de participar respecto de la postulante Alminda Fabiola Jara Aniceto, por conocerla, asumiendo la suplencia Román Luis Campos Aranda. Como resultado de la entrevista personal realizada el 12 de junio de 2025 se registró que Alminda Fabiola Jara Aniceto obtuvo el primer orden de mérito con puntaje 16,33 y Fiorella Rocío Grados Herrera el segundo orden de mérito con puntaje 15,00.

Finalmente, se verificó que el cronograma del proceso fue nuevamente reprogramado, conforme al formato de ampliación de cronograma publicado el 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 39)**, en el cual se consignó como nueva fecha de publicación del resultado final el 23 de junio de 2025 y como periodo de suscripción del contrato del 24 al 30 de junio de 2025.

En ese contexto, se verificó que, en el proceso CAS n.° 057-2025, Juan José Camavilca Valladares intervino en la instalación del comité y en la aprobación inicial del cronograma y de las bases de la convocatoria; posteriormente, Astrid Carolina Yataco Grandez intervino en las actuaciones correspondientes a la evaluación de requisitos mínimos, ampliación del cronograma, evaluación de conocimientos y evaluación curricular; y, finalmente, Román Luis Campos Aranda intervino en la etapa de entrevista personal, manteniéndose en dichas actuaciones la participación de César Vicente Cruz y Liliana Gonzales Medina.

3. Participación de personal de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos como postulantes en los procesos CAS

De la revisión de la documentación remitida por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos mediante Memorando n.os 001039-2025-RRHH/JNE de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 40)**, 000078-2025-ORH/JNE de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 41)**, y 000834-2026-ORH/JNE de 15 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 42)**, se verificó que en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 participaron como postulantes personas que mantenían vínculo de servicio con la propia

Unidad Orgánica de Recursos Humanos, unidad solicitante y usuaria de dichos procesos de selección.

Asimismo, considerando que la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP prevé, en el literal c) del numeral 7.2.1, como supuesto susceptible de veeduría, los procesos en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o subordinación con la unidad de organización solicitante en los últimos doce (12) meses, y que el numeral 7.2.2 dispone que dicha situación sea comunicada una vez advertida su configuración con el registro de los postulantes, se verificó que en los procesos CAS antes indicados se configuró el referido supuesto.

No obstante, de la revisión integral de la documentación no se advirtieron gestiones destinada a activar, elevar, asumir, asignar o documentar el tratamiento institucional del riesgo de integridad generado por dicha situación; en particular, no se acreditó que el jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, pese a tener delegadas las funciones de integridad durante el periodo evaluado, haya puesto en conocimiento de la máxima autoridad administrativa de la entidad la necesidad de asumir o asignar la veeduría correspondiente, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada directiva.

Del mismo modo, conforme al Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas – PR-RRHH-JNE-07, versión 09, los directores y/o jefes de las áreas usuarias debían suscribir el Compromiso de Integridad F22; sin embargo, en la documentación revisada no se identificó la suscripción de dicho formato por parte del jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, en su condición de responsable del área usuaria, respecto de los procesos CAS n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025.

Sobre este extremo, mediante Carta n.° 000001-2026-JCV-OII/JNE de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 43)**, Juan José Camavilca Valladares señaló que, durante el período evaluado, tenía delegadas funciones en materia de integridad hasta la conformación de la Oficina de Integridad Institucional, efectuada mediante Resolución n.° 000108-2025-P/JNE de 17 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 44)**, y precisó que la jefatura a su cargo no ejerció funciones de veeduría en los procesos materia de consulta.

En ese contexto, se verificó que en los procesos CAS n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025 se presentó el supuesto de participación, como postulantes, de personas con vínculo de servicio con la unidad solicitante, sin que se advirtiera documentación que acredite una actuación documentada para el tratamiento del riesgo de integridad correspondiente, ni la elevación de dicha situación a la máxima autoridad administrativa para que asumiera o asignara la veeduría respectiva, pese a que las funciones de integridad se encontraban delegadas en la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos. Los hechos específicos vinculados con dicha situación se desarrollan a continuación:

a) Participación de la Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos en el proceso CAS n.° 039-2025

De la revisión de las bases del Proceso CAS n.° 007-2016[5] **(Apéndice n.° 45)**, correspondiente a la contratación de un/a Analista de Selección para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, se verificó que dicho puesto comprendía funciones vinculadas a la coordinación y ejecución de los procesos de reclutamiento y selección de personal, la validación de perfiles de puestos y la participación como miembro de comité de selección. Del mismo modo, en la Carta n.° 001-2026-PNRB de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 46)**, Pamela Norma Reyes Benito señaló que desempeñó dicho cargo en la Unidad Orgánica de Recursos Humanos mediante Contrato Administrativo de Servicios

[5] Contrato Administrativo de Servicios n.° 07-2016-JNE con fecha de suscripción de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 47)**.

n.° 07-2016-JNE con fecha de suscripción de 1 de marzo de 2016 y vigente hasta el 11 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

En ese contexto, conforme al reporte de postulaciones remitido mediante correo electrónico de Raúl Fermín Yucra Jallo dirigido a Astrid Carolina Yataco Grandez, con copia a [redacted] y a Juan José Camavilca Valladares, de 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, asunto "Reporte de postulaciones CAS Transitorio I grupo", la referida persona efectuó su registro el 5 de mayo de 2025 a las 12:51 a. m., consignando como correo electrónico preyes@jne.gob.pe, dirección institucional asignada a la citada servidora, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.° 4
Reporte de postulaciones registradas al 5 de mayo de 2025 – Proceso CAS n.° 039-2025

Fecha y hora de Postulación	Apellidos y nombres	Correo
05/05/2025 11:53 PM	Saravia Tacza, Joanna	[redacted]
05/05/2025 10:35 PM	Diaz Ramos, Jackeline Egidia	[redacted]
05/05/2025 09:20 PM	Quispe Gambarini, Daniel Jesus	[redacted]
05/05/2025 08:25 PM	Liñan Quintanilla, Cristian Johnny	[redacted]
05/05/2025 08:14 PM	Ocampo Llanos, Wilson Oviedo	[redacted]
05/05/2025 06:12 PM	Tomateo Vivanco, Estefani	[redacted]
05/05/2025 05:54 PM	Cerdan Tijera, Willy	[redacted]
05/05/2025 04:24 PM	Ocola Gatica, Paul Jhon	[redacted]
05/05/2025 04:24 PM	Garcia Rivera, Denisse	[redacted]
05/05/2025 04:01 PM	Beltrán Paredes, Ana Carolina	[redacted]
05/05/2025 03:00 PM	Reyes Tucta, Noel Magno	[redacted]
05/05/2025 03:42 PM	Guerrero Castañeda, Mossul	[redacted]
05/05/2025 01:22 PM	Tejada Quispe, Jose Luis	[redacted]
05/05/2025 01:12 PM	Sanchez Merida, Luis Alberto	[redacted]
05/05/2025 01:00 PM	Quinde Vela, Victoria Ana	[redacted]
05/05/2025 12:45 PM	Yauri Misari, Jose Stalin	[redacted]
05/05/2025 11:33 AM	Ore Rios, Hugo Robert	[redacted]
05/05/2025 10:42 AM	Florecin Cama, Erika Karina	[redacted]
05/05/2025 01:13 AM	Chagray Rodriguez, Sandra Aracelli	[redacted]
05/05/2025 12:51 AM	**Reyes Benito, Pamela Norma**	[redacted]

Fuente: Correo electrónico de Raúl Fermín Yucra Jallo [redacted] dirigido a Astrid Carolina Yataco Grandez [redacted], con copia [redacted] y Juan José Camavilca Valladares [redacted] de 6 de mayo de 2025, asunto "Reporte de postulaciones CAS Transitorio I grupo". **(Apéndice n.° 21)**

Posteriormente, conforme al cronograma de la convocatoria, el Comité de Selección efectuó la evaluación de requisitos mínimos el 9 de mayo de 2025, actuación registrada en el Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 22)**, en la cual se dejó constancia de la revisión de las postulaciones registradas en el sistema institucional y de la aplicación de los filtros correspondientes en los registros institucionales. Como resultado de dicha evaluación, el comité declaró dieciocho (18) postulantes aptos y dos (2) no aptos, figurando entre los postulantes aptos Pamela Norma Reyes Benito, conforme también a la publicación efectuada en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones en la misma fecha:

Imagen n.° 3
Relación de postulantes aptos y no aptos – Evaluación de Requisitos Mínimos (CAS n.° 039-2025)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
1	BELTRÁN PAREDES, ANA CAROLINA	APTO/A	
2	CERDAN TIJERA, WILLY	APTO/A	
3	DIAZ RAMOS, JACKELINE EGIDIA	APTO/A	
4	FLORECIN CAMA, ERIKA KARINA	APTO/A	
5	GARCIA RIVERA, DENISSE	APTO/A	
6	LIÑAN QUINTANILLA, CRISTIAN JOHNNY	APTO/A	
7	OCAMPO LLANOS, WILSON OVIEDO	APTO/A	
8	OCOLA GATICA, PAUL JHON	APTO/A	
9	ORE RIOS, HUGO ROBERT	APTO/A	
10	QUINDE VELA, VICTORIA ANA	APTO/A	
11	QUISPE GAMBARINI, DANIEL JESUS	APTO/A	
12	REYES BENITO, PAMELA NORMA	APTO/A	
13	REYES TUCTA, NOEL MAGNO	APTO/A	
14	SANCHEZ MERIDA, LUIS ALBERTO	APTO/A	
15	SARAVIA TACZA, JOANNA	APTO/A	
16	TEJADA QUISPE, JOSE LUIS	APTO/A	
17	TOMATEO VIVANCO, ESTEFANI	APTO/A	
18	YAURI MISARI, JOSE STALIN	APTO/A	
19	CHAGRAY RODRIGUEZ, SANDRA ARACELLI	NO APTO/A	Presenta afiliación a una Organización Política dentro de los últimos cuatro (04) años
20	GUERRERO CASTAÑEDA, MOSSUL	NO APTO/A	Presenta afiliación a una Organización Política dentro de los últimos cuatro (04) años

Fuente: Publicación oficial del JNE en el portal institucional, 9 de mayo de 2025, correspondiente a la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos del Proceso CAS n.° 039-2025 **(Apéndice n.° 48)**.

De manera paralela, de la revisión de las comunicaciones electrónicas institucionales vinculadas al desarrollo del proceso CAS n.° 039-2025, se verificó que, mediante correo electrónico de 6 de mayo de 2025, a las 09:32 horas **(Apéndice n.° 49)**, remitido desde la cuenta institucional "rrhh002", correspondiente a Alminda Fabiola Jara Aniceto, dirigido a Astrid Carolina Yataco Grandez, con copia, entre otros, a Juan José Camavilca Valladares y a Pamela Norma Reyes Benito, con asunto "RE: SOLICITO INFORMACIÓN DEL GRUPO I_CAS TRANSITORIOS (EG)2026", se remitió el reporte de participantes por posición correspondiente al Grupo I de procesos CAS transitorios, incluyendo el proceso CAS n.° 039-2025.

Asimismo, se verificó el correo electrónico de 6 de mayo de 2025, a las 10:15 horas **(Apéndice n.° 21)**, remitido por Raúl Fermín Yucra Jallo a Astrid Carolina Yataco Grandez, con copia a "rrhh002" y a Juan José Camavilca Valladares, con asunto "Reporte de postulaciones CAS Transitorio I grupo", en el que se adjuntó el archivo "_CAS022 AL CAS045(2).zip", el cual contenía, entre otros, el reporte detallado de postulantes inscritos en el proceso CAS n.° 039-2025. En dicho reporte se consignó el detalle de veinte (20) postulantes inscritos en el proceso, figurando entre ellos Pamela Norma Reyes Benito.

Asimismo, en la Carta n.° 001-2026-PNRB, de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 46)**, Pamela Norma Reyes Benito señaló que comunicó verbalmente a la jefatura de Recursos Humanos su condición de postulante en el proceso CAS n.° 039-2025, precisando que dicha comunicación se realizó en el centro de labores y que no contó con documento formal que la respalde. En la misma carta indicó, además, que recibió instrucciones verbales para abstenerse y limitar su intervención en actividades vinculadas al referido proceso; no obstante, precisó que no contaba con documentación sustentatoria que acreditara formalmente dicha comunicación ni las instrucciones verbales antes señaladas.

En relación con ello, se verificó que Juan José Camavilca Valladares, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y responsable del área solicitante del proceso CAS n.° 039-2025, contaba con información sobre la relación de postulantes inscritos en dicho proceso. Ello se advierte en los correos electrónicos institucionales de 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.os 49 y 21)**, en los que fue consignado en copia al remitirse el reporte de postulaciones correspondiente al referido proceso; asimismo, en su Carta n.° 000001-2026-JCV-OII/JNE, de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 43)**, señaló expresamente

que, respecto del proceso CAS n.° 039-2025, *"tomé conocimiento de dicha situación"*, en referencia a la postulación de un trabajador de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos a su cargo. En ese contexto, con la documentación revisada se verificó que la jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos tuvo conocimiento de la participación de Pamela Norma Reyes Benito como postulante en el proceso CAS n.° 039-2025.

b) Participación de personal contratado mediante órdenes de servicio en procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025

De la revisión de la documentación vinculada a la contratación de servicios, se verificó que Alminda Fabiola Jara Aniceto y Michelle Allison Casas Pérez mantuvieron vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones durante el año 2025. En el caso de Alminda Fabiola Jara Aniceto, en la Carta n.° 001-2026-AFJA de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 50)**, señaló que durante el periodo en que prestó servicios bajo contrato de locación para RRHH se le habilitó el usuario institucional [redacted] asimismo, se verificó que mediante Orden de Servicio n.° 00509 de 3 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 51)**, se contrató el "Servicio especializado en procesos de selección para RRHH", y que mediante Orden de Servicio n.° 01572 de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 52)**, se contrató el "Servicio especializado en recursos humanos".

De otro lado, en la Carta n.° 006-2026-MACP de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 53)**, Michelle Allison Casas Pérez señaló que el usuario institucional "rrhh001" fue asignado a su persona durante el periodo evaluado, en el marco de la prestación de servicios al Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, se verificó que mediante Orden de Servicio n.° 00508 **(Apéndice n.° 54)**, de 3 de marzo de 2025, se contrató el "Servicio especializado en materia laboral de recursos humanos", y que mediante Orden de Servicio n.° 01571 **(Apéndice n.° 55)**, de 30 de mayo de 2025, se contrató el "Servicio de implementación del modelo de integridad pública".

Cuadro n.° 5
Órdenes de servicio vinculadas a personal que participó como postulante en procesos CAS

Proveedor	OS N°	Objeto del servicio	Plazo del servicio	Vigencia	Monto
Alminda Fabiola Jara Aniceto	00509	Servicio especializado en procesos de selección para RRHH	90 días	03/03/2025 – 29/05/2025	S/ 24 000
	01572	Servicio especializado en recursos humanos	60 días	30/05/2025 – 26/06/2025	S/ 16 000
Michelle Allison Casas Pérez	00508	Servicio especializado en materia laboral de RRHH	90 días	03/03/2025 – 29/05/2025	S/ 24 000
	01571	Implementación del modelo de integridad pública – RRHH	60 días	30/05/2025 – 30/06/2025	S/ 16 000

Fuente: Órdenes de Servicio n.° 00509 y 01572 **(Apéndice n.os 51 y 52)** y n.° 00508 y 01571 **(Apéndice n.os 54 y 55)** – SIGA JNE.
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se identificó el correo electrónico institucional remitido el 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 56)**, a las 12:17 horas, desde la cuenta [redacted]e, dirigido a Astrid Carolina Yataco Grandez, con asunto "RV: Reporte de postulaciones del CAS 046 - CAS 071", mediante el cual se remitieron, entre otros, los archivos que contenían la relación de personas inscritas en dichos procesos.

Posteriormente, en el proceso CAS n.° 056-2025, correspondiente a la contratación de un/a Especialista Legal para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, se verificó que Michelle Allison Casas Pérez figura en el listado de postulantes declarados aptos/as en la etapa de evaluación de requisitos mínimos, conforme a lo consignado en el Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 28)**. De igual forma, respecto del proceso CAS n.° 057-2025, correspondiente a la contratación de un/a Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos, se verificó que Alminda Fabiola Jara Aniceto figura igualmente en el listado de postulantes declarados aptos/as, conforme a lo consignado en el Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 20 de mayo de 2025

(Apéndice n.° 57). En ambos casos, las referidas actas señalan que la relación de postulaciones fue remitida al comité por la Analista de Selección de Recursos Humanos.

En consecuencia, con la documentación revisada se verificó que, en los procesos CAS n.° 056-2025 y 057-2025, participaron como postulantes personas que mantenían vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, unidad solicitante de dichos procesos.

4. Intervenciones registradas y utilización de los instrumentos de evaluación del proceso CAS n.° 039-2025

De la documentación e información vinculada al proceso CAS n.° 039-2025, remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando n.° 000078-2025-ORH/JNE de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 41)**, y Memorando n.° 000834-2026-ORH/JNE de 15 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 42)**; de los respaldos de correos electrónicos institucionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025, cuya restauración, entrega y custodia técnica fueron informadas mediante Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 58)**; y de la verificación técnica de usuarios institucionales, archivos digitales, metadatos visibles, repositorios compartidos, usuarios y permisos contenida en los Informes n.os 000261-2026-OSI/JNE de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**, 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**, y 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se verificó la secuencia documentada de requerimiento, derivación, acceso al entorno de almacenamiento digital, remisión e intervenciones registradas en los instrumentos de evaluación de conocimientos del proceso CAS n.° 039-2025.

Al respecto, se verificó que el Comité de Selección, mediante correo electrónico remitido desde el buzón "espsel_rrhh2025" el 6 de mayo de 2025, a las 11:33 horas, dirigido a Juan José Camavilca Valladares, con asunto "Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N.° 039-2025 Un/a (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas"[6], solicitó la atención del requerimiento vinculado a los instrumentos de evaluación de conocimientos y adjuntó el Memorando n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE y la Declaración Jurada para la Elaboración de Banco de Preguntas_F20 (PR-RRHH-JNE-07) **(Apéndice n.° 62)**. En dicha comunicación se consignó expresamente: ***"agradecemos que previo a la remisión del documento (balotario), se realice la revisión correspondiente con la finalidad de que las preguntas no se encuentren duplicadas"***.

Seguidamente, el 6 de mayo de 2025, a las 11:36 horas **(Apéndice n.° 64)**, Juan José Camavilca Valladares reenvió dicho requerimiento a Pamela Norma Reyes Benito mediante correo con asunto "RV: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N.° 039-2025 Un/a (01) Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas", adjuntando el memorando del comité y el archivo "_DDJJ_para Elaborar el Banco de Preguntas (Área RRHH - Juan).xlsx", tal como se aprecia en la imagen siguiente:

[6] El mismo que fue reenviado por el comité de selección en la misma fecha 6/05/2025 a las 11:56 con asunto "Re: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N° 039-2025 Un/a (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas", desde el buzón "espsel_rrhh2025" dirigido a Juan José Camavilca Valladares **(Apéndice n.° 63)**.

Imagen n.° 4
Correo electrónico institucional de reenvío de solicitud de balotario – Proceso CAS n.° 039-2025

RV: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N° 039-2025 Un/a (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas.

De: espsel_rrhh2025
Enviado el: martes, 6 de mayo de 2025 11:33
Para: Juan Jose Camavilca Valladares
Asunto: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N° 039-2025 Un/a (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas,

Estimado Abg. Juan José Camavilca Valladares.

Jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos

Previo saludo cordial, me dirijo a usted por especial encargo de los miembros Comité CAS Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, encargados del proceso de selección I **Convocatoria Proceso CAS N° 039-2025 Un/A (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas**, para solicitarle gentilmente la atención del asunto de la referencia. Asimismo, agradecemos que previo a la remisión del documento (balotario), se realice la revisión correspondiente con la finalidad de que las preguntas no se encuentren duplicadas.

Adjuntamos los documentos siguientes:

1. **Memorando N° 001-2025-Comité-CAS-RRHH/JNE**
2. **Declaración Jurada para la Elaboración de Banco de Preguntas_F20(PR-RRHH-JNE-07)**

En ese sentido, solicitamos a su despacho tenga a bien remitir lo requerido en el tiempo que se ha estimado en el documento.

Saludos Cordiales

Atte.

Aaron Tapia.

Fuente: Correo electrónico institucional de Juan José Camavilca Valladares [redacted] dirigido a Pamela Norma Reyes Benito [redacted], de 6 de mayo de 2025, asunto: "RV: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS n.° 039-2025 Un/a (01) Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas" **(Apéndice n.° 64)**.

De igual forma, se verificó que Pamela Norma Reyes Benito había registrado su postulación en el proceso CAS n.° 039-2025 el 5 de mayo de 2025, a las 12:51 a. m., conforme al reporte de postulaciones remitido mediante correo electrónico de Raúl Fermín Yucra Jallo de 6 de mayo de 2025 remitido a las 10:15 horas **(Apéndice n.° 21)**; y que, conforme a la Carta n.° 001-2026-PNRB, de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 46)**, se desempeñó como Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 07-2016-JNE de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 47)**, con vigencia hasta el 11 de junio de 2025. En consecuencia, a la fecha en que el requerimiento del comité fue reenviado por la jefatura de Recursos Humanos, Pamela Norma Reyes Benito mantenía simultáneamente la condición de servidora de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y de postulante en el proceso CAS n.° 039-2025.

Asimismo, de la verificación técnica efectuada mediante Informe n.° 000438-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se constató que la ruta principal donde se encontraban las carpetas compartidas correspondientes a los procesos de comités CAS era \PR-FILESERVER\CompartidosComitesCAS2025$ y que, entre los usuarios identificados en la seguridad del compartido principal, figuraba la cuenta "preyes" con permiso de lectura. Del mismo modo, respecto de la carpeta específica "CAS N.° 039-2025_Especialista en Selección_RRHH", se verificó que los grupos GS-COMITESCAS2025-W y GS-COMITESCAS2025-39-W registraban permisos de lectura y escritura y que, además, la cuenta "preyes" registraba permiso individual de lectura y escritura.

El mismo informe **(Apéndice n.° 61)** consignó que la carpeta compartida raíz de los procesos CAS fue creada el 31 de enero de 2025 a solicitud de Pamela Reyes y que, con fecha 29 de abril de 2025, la referida servidora solicitó asignar permisos para la carpeta "CAS N.° 039-2025_Especialista en Selección_RRHH". En ese sentido, con la documentación técnica revisada se verificó que, al momento en que el requerimiento del comité fue reenviado por la jefatura de Recursos Humanos el 6 de mayo de 2025, Pamela Norma Reyes Benito contaba con acceso al entorno digital compartido en el que se almacenaban archivos vinculados al proceso CAS n.° 039-2025, incluyendo permiso de lectura y escritura sobre la carpeta específica de dicho concurso.

Sobre ese mismo extremo, en la Carta n.° 001-2026-PNRB, de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 46)**, Pamela Norma Reyes Benito señaló que no reconocía haber tenido *"vinculación directa en la elaboración, modificación o generación de contenido"* de los archivos *"Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx"* y *"Balotario CAS 039-2025_.docx"*; no obstante, en el mismo documento indicó que dichos archivos *"se encuentran almacenados en el servidor institucional compartido 'pr-fileserver', al cual acceden múltiples usuarios autorizados"* y que *"no descarto haber tenido algún tipo de interacción funcional con dichos documentos a través de mi usuario institucional, tales como acceso, visualización o descarga, en el contexto de las labores de seguimiento y coordinación propias del cargo"*.

Posteriormente, se verificó que el 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 65)**, a las 15:20 horas, Juan José Camavilca Valladares remitió al buzón institucional del comité del proceso, espsel_rrhh2025@jne.gob.pe, el correo con asunto "Balotarios CAS 039-2025 Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas", adjuntando los archivos *"BALOTARIO CAS 039-2025_.docx"*, *"_DDJJ_Elaborar el Banco de Preguntas (RRHH)_CAS 039[F].pdf"* y *"Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx"*. Asimismo, se verificó que el 13 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 66)**, a las 09:45 horas, efectuó un nuevo envío al mismo buzón institucional, adjuntando nuevamente el archivo *"BALOTARIO CAS 039-2025_.docx"*. Dichas remisiones fueron advertidas en las comunicaciones electrónicas institucionales restauradas y en la verificación técnica complementaria efectuada por la Oficina de Soporte Informático.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor

De acuerdo con la verificación técnica complementaria de metadatos visibles efectuada por la Oficina de Soporte Informático mediante Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**, respecto del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" remitido el 12 de mayo de 2025, se verificó que registró como usuario consignado como autor a "JJCV", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 12/05/2025 15:15, fecha y hora de última modificación 12/05/2025 15:15 y tamaño de 26.6 KB. Del mismo modo, respecto de la versión remitida el 13 de mayo de 2025, se verificó que registró igualmente como usuario consignado como autor a "JJCV", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 12/05/2025 15:15, fecha y hora de última modificación 13/05/2025 09:29 y tamaño de 30.6 KB.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JNE
Comisión

Adicionalmente, de la revisión de la **Cédula de evaluación n.° 1** "Registro cronológico de correos y metadatos de balotarios de cultura general – Procesos CAS n.° 024 al n.° 045-2025" **(Apéndice n.° 67)**, se advirtieron reenvíos internos de solicitudes de balotario efectuados por Juan José Camavilca Valladares a Pamela Reyes Benito en fechas cercanas, así como remisiones posteriores a comités de selección del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx". Conforme al citado anexo y a la verificación técnica complementaria contenida en el Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE **(Apéndice n.° 60)**, dicho archivo registró como usuario consignado como autor a "rrhh004", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 07/05/2025 09:41, fecha y hora de última modificación 09/05/2025 15:18, tamaño de 19.3 KB y tiempo de edición de 420 minutos. Tales antecedentes fueron advertidos, entre otros, en remisiones correspondientes a los procesos CAS n.os 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 038, 039, 042, 043, 044 y 045-2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Abogado

En consecuencia, con la documentación revisada se verificó que, en el proceso CAS n.° 039-2025, el requerimiento del comité para la atención del balotario técnico, del banco de preguntas de cultura general y del Formato F20 fue derivado por la jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos hacia Pamela Norma Reyes Benito, quien mantenía vínculo funcional con dicha unidad, registraba participación como postulante en el referido proceso y contaba con acceso al repositorio compartido en el que se almacenaban los archivos vinculados al concurso; asimismo, se verificó que los instrumentos de evaluación de conocimientos fueron posteriormente remitidos por Juan José Camavilca Valladares al buzón institucional del comité y que dichos archivos registraron, en sus metadatos visibles, intervenciones asociadas a Pamela Reyes Benito en fechas previas a su

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

utilización. El desarrollo específico del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" y del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" se efectúa en los numerales siguientes:

4.1 Balotario de cultura general – "Banco de Preguntas sobre el JNE"

De la revisión de la documentación e información vinculada a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 remitida por RRHH mediante Memorando n.° 000078-2025-ORH/JNE de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 41)** y 000834-2026-ORH/JNE de 15 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 42)**; de los respaldos de correos electrónicos institucionales del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025, cuya restauración, entrega y custodia técnica fueron informadas mediante Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 58)**; así como de la verificación técnica de usuarios institucionales, cuentas funcionales, buzones, archivos digitales, metadatos visibles, repositorios compartidos, usuarios y permisos contenida en los Informes n.os 000261-2026-OSI/JNE de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**; 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**; y 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se verificó la trazabilidad documentada del archivo denominado "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" y de su versión posterior "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", vinculadas al componente de cultura general de la evaluación de conocimientos del proceso CAS n.° 039-2025.

En ese contexto, el Memorando n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 5 de mayo de 2025, adjunto al correo institucional "RV: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N.° 039-2025 Un/a (01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas" **(Apéndice n.° 64)**, estableció que el área usuaria debía remitir i) un balotario de treinta (30) preguntas técnicas, ii) un balotario de veinte (20) preguntas de cultura general de la institución y realidad nacional y iii) la Declaración Jurada F20, precisando que dichos documentos debían ser enviados al buzón del comité hasta el 7 de mayo de 2025 y *"de manera reservada y confidencial"*. Asimismo, del correo de reenvío remitido por Juan José Camavilca Valladares a Pamela Norma Reyes Benito el 6 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 64)**, se verificó que a esta última se le trasladó el memorando del comité y el archivo correspondiente a la declaración jurada F20.

Respecto del archivo de cultura general, se verificó que, mediante el correo institucional, se verificó que el 30 de abril de 2025 el usuario institucional "rrhh008" (Tapia Medina Diego Alfredo) remitió a la servidora Pamela Norma Reyes Benito, el archivo denominado "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" **(Ver imagen n.° 5)**. Del examen del adjunto incorporado a ese correo se verificó que dicha versión contenía cincuenta y cinco (55) preguntas de cultura general, registraba como usuario creador a "rrhh004", como última modificación a "rrhh008", fecha de creación 11/02/2025 16:27, fecha de última modificación 30/04/2025 14:42 y tamaño aproximado de 21.0 KB. La identificación técnica de usuarios funcionales efectuada por la OSI estableció que "rrhh004" correspondía a John Kennedy Díaz Olivera y "rrhh008" a Diego Alfredo Tapia Medina; y la Unidad Orgánica de Recursos Humanos informó[7] que ambos mantenían vínculo bajo locación de servicios brindando apoyo operativo al equipo de selección de los procesos CAS materia de evaluación **(Apéndice n.° 68)**.

[7] A través del memorando n.° 001034-2026-ORH/JNE de 8 de mayo de 2026, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos sobre condición de locadores de servicio **(Apéndice n.° 68)**.

Imagen n.° 5
Remisión inicial del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" – 30/04/2025

RE: Correo modelo para las firmas de DJ(F20) balotario de practicantes

R rrhh008
Para: Pamela Reyes Benito

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

mié 30/04/2025 14:51

Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx
Archivo docx

Estimada Pamela,

Te remito lo solicitado.

Saludos,
Atte.
Diego Tapia.

De: rrhh008
Enviado el: martes, 29 de abril de 2025 11:43
Para: Pamela Reyes Benito [redacted]
Asunto: Correo modelo para las firmas de DJ(F20) balotario de practicantes

Sr. Camavilca

Tenga buenas tardes, informarle que de acuerdo a la programación de la convocatoria de practicante de los procesos (N° 008 al 019), se emitió los documentos correspondientes para solicitar el balotario de preguntas a las áreas usuarias, en conforme de lo señalado por el Procedimiento selección y vinculación de personal, y modalidades formativas, código: PR-RRHH-JNE-07, Versión 09, menciona lo siguiente:

"Se solicita que suscriban a las áreas usuarias la Declaración Jurada para la Elaboración del Banco de Preguntas de codificación F20(PR-RRHH.JNE-07) de la Evaluación de Conocimientos de la convocatoria correspondiente. "

Cabe precisar, que, la Jefatura de RRHH complementará esta etapa con un mínimo de veinte (20) preguntas y respuestas sobre cultura general referidas al conocimiento del JNE y sobre realidad nacional, de las cuales se elegirán diez (10) preguntas que serán consideradas en la evaluación, según lo señalado por el procedimiento vigente.

Finalmente, adjunto las declaraciones juradas de los procesos de la convocatoria de practicantes (N° 008 al 019).

Es todo a informar, estaré atento a sus disposiciones.

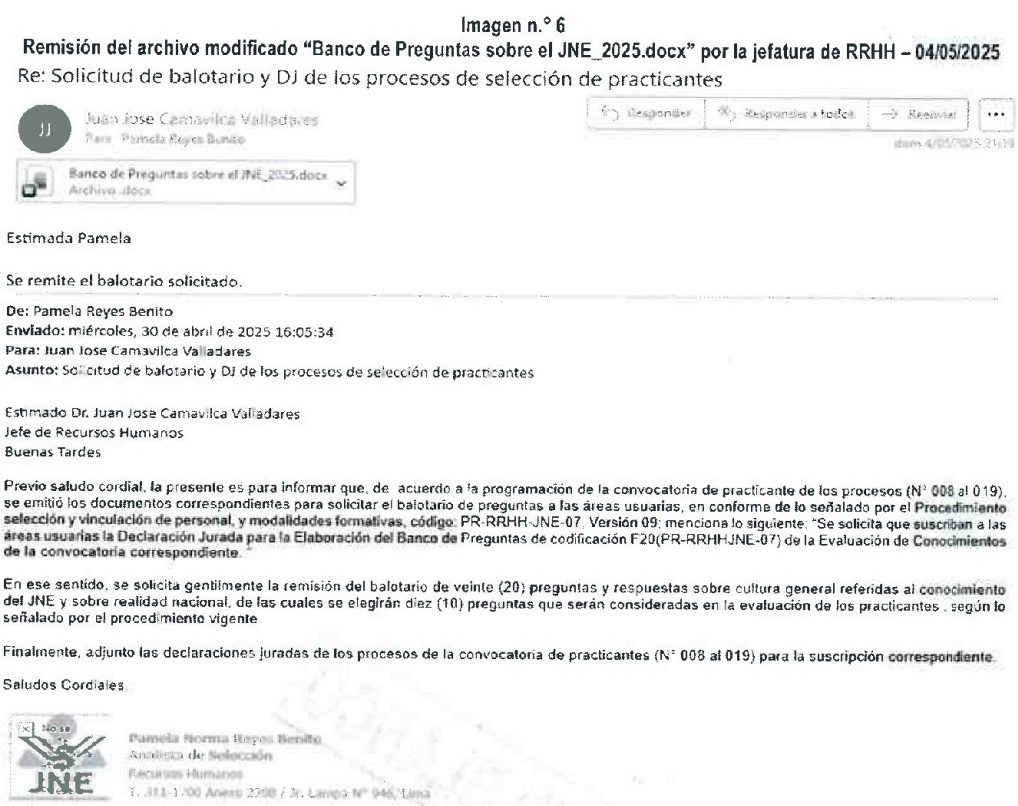
Saludos Cordiales.

Fuente: Correo electrónico institucional remitido por el usuario "rrhh008" (Tapia Medina Diego Alfredo) a Pamela Norma Reyes Benito [redacted], de 30 de abril de 2025, asunto: "RE: Correo modelo para las firmas de DJ (F20) balotario de practicantes" **(Apéndice n.° 69).**

Ese mismo 30 de abril de 2025 a las 18:15 horas **(Apéndice n.° 70)**, mediante otro correo institucional con asunto "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025", remitido desde la cuenta institucional de Pamela Norma Reyes Benito a Juan José Camavilca Valladares, se verificó la remisión de una versión posterior del archivo. Del análisis del adjunto a dicho correo se verificó que esa nueva versión registraba como usuario creador a "rrhh004", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha de creación 30/04/2025 18:10, fecha de última modificación 30/04/2025 18:14, tamaño aproximado de 16.9 KB y un contenido reducido a veintiuna (21) preguntas. Asimismo, mediante un tercer correo institucional del mismo día **(Apéndice n.° 71)**, remitido desde la cuenta de Pamela Norma Reyes Benito a "rrhh008", se verificó la circulación posterior de esa misma versión modificada dentro del ámbito funcional de RRHH. Estos extremos son consistentes con la verificación de metadatos visibles reportada por la OSI respecto de las distintas versiones del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" a través del informe n.° 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**.

Posteriormente, mediante el correo institucional con asunto "Re: Solicitud de balotario y DJ de los procesos de selección de practicantes", se verificó que Juan José Camavilca Valladares remitió nuevamente a Pamela Norma Reyes Benito, el 4 de mayo de 2025 a las 21:19 horas **(Apéndice n.° 72)**, la versión modificada del archivo de cultura general. En consecuencia, para esa fecha se encontraba documentada una secuencia de recepción, reformulación y recirculación interna del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" dentro del ámbito de RRHH, con registro visible del usuario Pamela Reyes Benito en la versión posterior del archivo. La existencia, procedencia y custodia técnica de los correos institucionales restaurados que contienen esa secuencia constan en el Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE **(Apéndice n.° 58)**:

Imagen n.° 6
Remisión del archivo modificado "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" por la jefatura de RRHH – 04/05/2025


Re: Solicitud de balotario y DJ de los procesos de selección de practicantes

Juan Jose Camavilca Valladares
Para: Pamela Reyes Benito

Responder | Responder a todos | Reenviar

Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx
Archivo .docx

Estimada Pamela

Se remite el balotario solicitado.

De: Pamela Reyes Benito
Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 16:05:34
Para: Juan Jose Camavilca Valladares
Asunto: Solicitud de balotario y DJ de los procesos de selección de practicantes

Estimado Dr. Juan Jose Camavilca Valladares
Jefe de Recursos Humanos
Buenas Tardes

Previo saludo cordial, la presente es para informar que, de acuerdo a la programación de la convocatoria de practicante de los procesos (N° 008 al 019), se emitió los documentos correspondientes para solicitar el balotario de preguntas a las áreas usuarias, en conforme de lo señalado por el **Procedimiento selección y vinculación de personal, y modalidades formativas, código**: PR-RRHH-JNE-07, **Versión 09**: menciona lo siguiente: "**Se solicita que suscriban a las áreas usuarias la Declaración Jurada para la Elaboración del Banco de** Preguntas de codificación F20(PR-RRHHJNE-07) de la Evaluación de **Conocimientos de la convocatoria correspondiente**."

En ese sentido, se solicita gentilmente la remisión del balotario de veinte (20) preguntas y respuestas sobre cultura general referidas al conocimiento del JNE y sobre realidad nacional, de las cuales se elegirán diez (10) preguntas que serán consideradas en la evaluación de los practicantes , según lo señalado por el procedimiento vigente.

Finalmente, adjunto las declaraciones juradas de los procesos de la convocatoria de practicantes (N° 008 al 019) para la suscripción correspondiente.

Saludos Cordiales.

Pamela Norma Reyes Benito
Analista de Selección
Recursos Humanos
T. 311-1700 Anexo 2208 / Jr. Lampa N° 946, Lima

Fuente: Correo electrónico institucional de Juan José Camavilca Valladares [redacted] dirigido a Pamela Norma Reyes Benit[redacted] de fecha 4 de mayo de 2025, asunto: "Re: Solicitud de balotario y DJ de los procesos de selección de practicantes" **(Apéndice n.° 72)**.

Como parte de la secuencia posterior del mismo archivo, se verificó que la versión "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" registró, en sus metadatos visibles, como usuario creador a "rrhh004", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 07/05/2025 09:41, fecha y hora de última modificación 07/05/2025 09:43 y tamaño de 19.3 KB. Esa versión fue remitida como archivo adjunto por Juan José Camavilca Valladares a los comités de selección de los procesos CAS n.° 023-2025 y CAS n.° 022-2025 el 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 73)**, conforme se acredita en los correos institucionales respectivos y en la verificación técnica complementaria efectuada por la OSI a través del Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**. En la revisión del adjunto remitido a dichos comités se verificó, además, que el archivo contenía veintiuna (21) preguntas.

Imagen n.° 7
Metadatos visibles del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" remitido a los procesos CAS n.° 022 y 023 – 07/05/2025



Propiedades	
Tamaño	16.9KB
Páginas	4
Palabras	778
Tiempo de edición	2 minutos
Título	Agregar título
Etiquetas	Agregar etiqueta
Comentarios	Agregar comentarios
Plantilla	Normal
Estado	Agregar texto
Categorías	Agregar categoría
Asunto	Especificar el asunto
Base de hipervínculo	Agregar texto
Compañía	Especificar compañía

Fechas relacionadas	
Última modificación	7/05/2025 09:43
Fecha de creación	7/05/2025 09:41
Última impresión	30/04/2025 17:08

Personas relacionadas	
Administrador	Especificar el administrador
Autor	R rrhh004
	Agregar un autor
Última modificación realizada por	PR Pamela Reyes Benito

Propiedades	
Tamaño	16.9KB
Páginas	4
Palabras	778
Tiempo de edición	2 minutos
Título	Agregar título
Etiquetas	Agregar etiqueta
Comentarios	Agregar comentarios
Plantilla	Normal
Estado	Agregar texto
Categorías	Agregar categoría
Asunto	Especificar el asunto
Base de hipervínculo	Agregar texto
Compañía	Especificar compañía

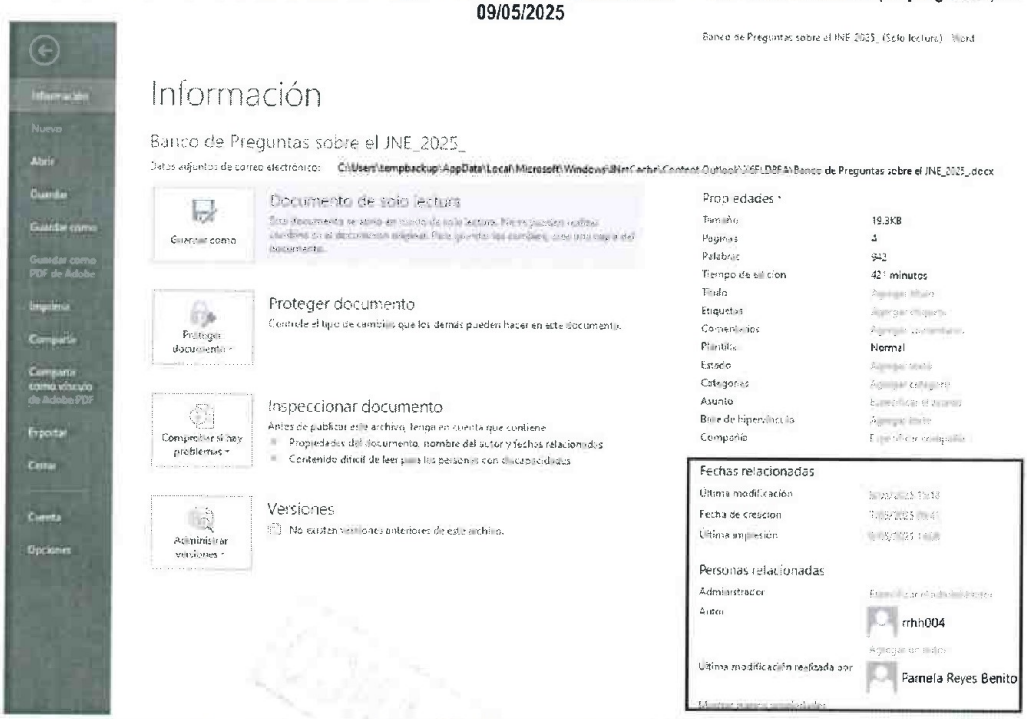
Fechas relacionadas	
Última modificación	7/05/2025 09:43
Fecha de creación	7/05/2025 09:41
Última impresión	30/04/2025 17:08

Personas relacionadas	
Administrador	Especificar el administrador
Autor	R rrhh004
	Agregar un autor
Última modificación realizada por	PR Pamela Reyes Benito

Fuente: Archivos adjuntos a los correos electrónicos institucionales remitidos por Juan José Camavilca Valladares a los Comités de Selección de los procesos CAS n.° 022-2025 (12:50 horas) y CAS n.° 023-2025 (09:58 horas), de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 73).**

De igual forma, la verificación técnica realizada por la OSI mediante los Informes n.os 000261-2026-OSI/JNE, de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**; 000434-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**; y 000438-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)** y la Cédula de evaluación n.° 1 – "Registro cronológico de correos y metadatos de balotarios de cultura general" **(Apéndice n.° 67)** demostraron que, entre el 7 y el 9 de mayo de 2025 , la versión "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" registró nuevas variaciones, manteniendo como autor a "rrhh004" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, con fecha de creación 07/05/2025 09:41, fecha de última modificación 09/05/2025 15:18, última impresión 09/05/2025 14:08, tamaño de 19.3 KB, 942 palabras y 420 minutos de edición **(ver imagen n.° 8)**. Según la referida cédula de evaluación **(Apéndice n.° 67)** y el informe técnico **(Apéndice n.° 60)**, esa versión fue remitida como archivo adjunto por la jefatura de Recursos Humanos a los comités de selección de los procesos entre otros a los comités de selección CAS n.os 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 038, 039, 042, 043, 044 y 045-2025:

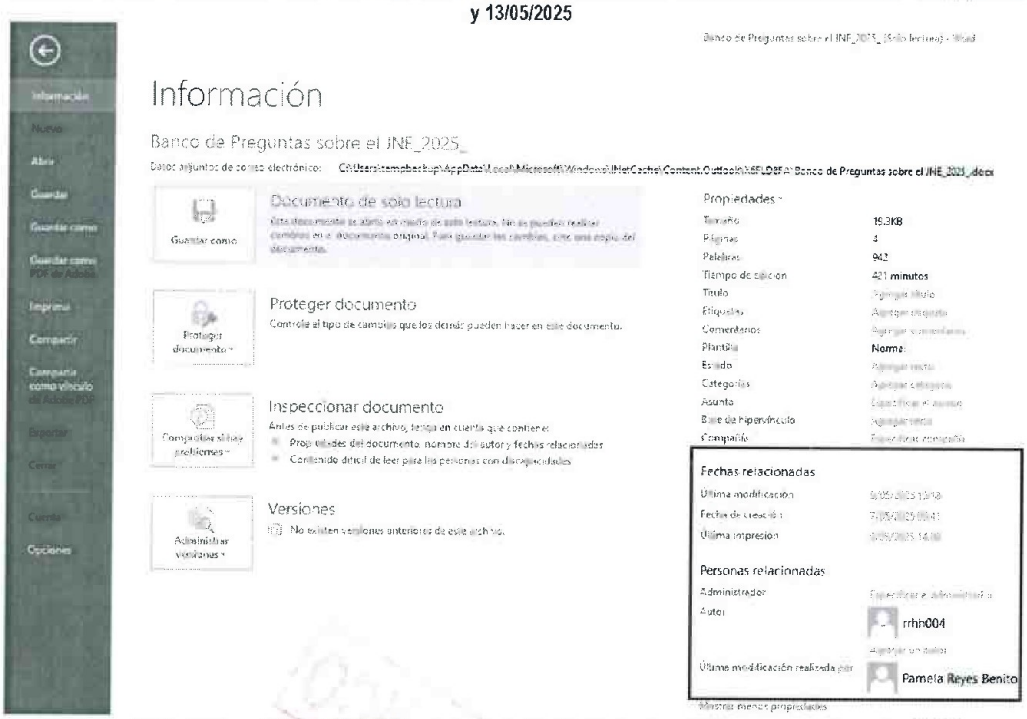
Imagen n.° 8
Metadatos visibles del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" – versión consolidada (20 preguntas) al 09/05/2025



Fuente: Archivo digital "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", utilizado en los procesos CAS n.os 024, 025, 026, 027, 028, 029, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 038, 039, 042, 043, 044 y 045-2025, remitido mediante correos electrónicos institucionales entre el 9 y 12 de mayo de 2025 por Juan José Camavilca Valladares a los respectivos Comités de Selección.

En el caso específico del proceso CAS n.° 039-2025, la **Cédula de evaluación n.° 1** – "Registro cronológico de correos y metadatos de balotarios de cultura general" **(Apéndice n.° 67)** y los correos institucionales examinados acreditan que Juan José Camavilca Valladares remitió al buzón institucional del comité espse[redacted] el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" el 12 de mayo de 2025 a las 15:20 horas **(Apéndice n.° 65)**, conjuntamente con el archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" y la declaración jurada correspondiente; y que efectuó un nuevo envío al mismo buzón el 13 de mayo de 2025 a las 09:45 horas **(Apéndice n.° 66)**. Conforme a la verificación técnica reportada por la OSI con informe n.° 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, el archivo de cultura general remitido al comité del CAS n.° 039-2025 registró como autor a "rrhh004", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha de creación 07/05/2025 09:41, fecha de última modificación 09/05/2025 15:18, última impresión 09/05/2025 14:08, tamaño de 19.3 KB y 420 minutos de edición; y en la comparación técnica de los adjuntos de 12 y 13 de mayo no se advirtieron cambios adicionales en esos metadatos visibles ni en el contenido de dicho instrumento de evaluación.

Imagen n.° 9
Metadatos visibles del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" remitido al Proceso CAS n.° 039-2025 – 12 y 13/05/2025



Fuente: Correo institucional remitido el 12/05/2025 por el jefe de RRHH **(Apéndice n.° 65)**, Juan José Camavilca Valladares, al usuario "espsel_rrhh2025", con asunto "Balotario CAS 039-2025 Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas" y Correo institucional remitido el 13/05/2025 por el jefe de RRHH **(Apéndice n.° 66)**, Juan José Camavilca Valladares, al usuario "espsel_rrhh2025", con asunto "BALOTARIO CAS 039-2025 ESPECIALISTA EN SELECCIÓN Y MODALIDADES FORMATIVAS".

Adicionalmente, la verificación técnica sobre repositorios compartidos efectuada por la OSI mediante Informe n.° 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, determinó que la ruta principal de carpetas utilizadas para comités CAS se encontraba en \PR-FILESERVER\CompartidosComitesCAS2025$ y que, dentro del compartido principal, la cuenta "preyes" registraba permiso de lectura. Del mismo modo, respecto de la carpeta específica del proceso CAS n.° 039-2025, la cuenta "preyes", asignada a Pamela Norma Reyes Benito, registró permiso de lectura y escritura. Sobre este extremo, en la Carta n.° 001-2026-PNRB, de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 46)**, Pamela Norma Reyes Benito señaló que los archivos se encontraban almacenados en el servidor compartido "pr-fileserver" y que no descartaba haber tenido *"algún tipo de interacción funcional"* con dichos documentos, tales como acceso, visualización o descarga, en el contexto de sus labores.

En ese sentido, corresponde complementar la trazabilidad técnica de los metadatos visibles con la verificación del contenido del instrumento de evaluación, a fin de establecer si las preguntas contenidas en el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" guardaron relación directa con las preguntas finalmente determinadas en el examen aplicado el 15 de mayo de 2025. Para dicho efecto, se evaluó la correspondencia entre la versión inicial "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", la versión posterior "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", el balotario de cultura general remitido al Comité de Selección del proceso CAS n.° 039-2025 y el examen aplicado.

Como resultado de dicha revisión, se verificó que el archivo de cultura general no solo fue remitido formalmente al Comité de Selección del proceso CAS n.° 039-2025, sino que su contenido guarda correspondencia con las preguntas incorporadas en la evaluación de conocimientos. En particular, se identificó que de las diez preguntas de cultura general determinadas en el examen aplicado, cuatro provenían de la versión inicial del banco de

000025

preguntas y seis fueron incorporadas en la versión final del archivo, evidenciándose continuidad, exclusión e incorporación posterior de preguntas dentro de la cadena documental examinada[8].

Asimismo, dicha evaluación resulta relevante considerando que el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" registró, en sus metadatos visibles, como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito; y que, conforme a la documentación técnica revisada, dicha servidora mantenía vínculo funcional con RRHH, registraba postulación en el proceso CAS n.° 039-2025 y contaba con acceso al repositorio compartido en el que se almacenaban archivos vinculados al referido proceso. En tal sentido, la coincidencia entre el contenido del archivo, el balotario remitido y las preguntas finalmente aplicadas permite establecer la trazabilidad del instrumento de evaluación y la existencia de intervenciones registradas asociadas al usuario de Pamela Reyes Benito en documentos utilizados para dicho proceso.

Seguidamente, se presenta el detalle de las preguntas de cultura general determinadas en el examen aplicado el 15 de mayo de 2025, precisando su origen, código en la versión inicial, código en la versión final, trazabilidad documental y comentarios derivados de la comparación efectuada:

Cuadro n.° 6
Trazabilidad documental de las preguntas de cultura general determinadas en el examen aplicado el 15 de mayo de 2025 – Proceso CAS n.° 039-2025

N.° de ítem en examen	Código en versión inicial (vI)	Código en versión final (vF)	Pregunta determinada en el examen aplicado	Origen / trazabilidad documental	Comentarios
11	vI-07	vF-04	¿Qué tipo de candidaturas inscribe el JNE directamente?	La pregunta proviene del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", se mantuvo en el balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025 y fue incorporada en el examen aplicado.	Se evidencia continuidad de contenido entre el banco inicial, la versión final y el examen aplicado. La modificación advertida corresponde a la reducción de alternativas, sin variación sustancial de la pregunta ni de la clave.
12	vI-10	vF-06	¿Cuál es la principal función de la ONPE?	La pregunta proviene del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", se mantuvo en el balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025 y fue incorporada en el examen aplicado.	Se verifica permanencia de la pregunta en las versiones revisadas y su posterior incorporación al examen. La variación se limita a la eliminación de una alternativa.
13	-	vF-09	Sobre las funciones del Jurado Nacional de Elecciones, es incorrecto:	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	Se advierte incorporación posterior de una pregunta no contenida en la versión inicial, la cual fue finalmente incluida en el examen aplicado.
14	vI-17	vF-10	¿Cuál es el periodo de mandato del presidente del JNE?	La pregunta proviene del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", se mantuvo en el balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025 y fue incorporada en el examen aplicado.	Se verificó que la alternativa resaltada como correcta fue "Cinco años"; sin embargo, la clave oficial correspondiente era "Cuatro años". Esta situación resulta relevante porque la pregunta no solo permaneció en las versiones documentales revisadas, sino que además fue incorporada en el examen aplicado, manteniendo una inconsistencia en la determinación de la respuesta correcta.
15	vI-19	vF-11	¿Qué son los Jurados Electorales Especiales (JEE)?	La pregunta proviene del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", se mantuvo en el balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025 y fue incorporada en el examen aplicado.	Se evidencia continuidad plena de la pregunta entre las fuentes revisadas y el examen aplicado, sin variaciones en la formulación ni en las alternativas.
16	-	vF-13	Elija la alternativa correcta sobre la integración y presidencia del Pleno del JNE	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	Se advierte incorporación posterior de una pregunta vinculada a la conformación y presidencia del Pleno del JNE, la cual fue determinada para el examen aplicado.
17	-	vF-14	Sobre el padrón electoral, identifique la alternativa correcta.	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	Se evidencia incorporación posterior de una pregunta referida al padrón electoral, sin trazabilidad directa en el banco inicial.
18	-	vF-16	¿El Jurado Nacional de Elecciones puede cobrar de manera	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	En la versión final la respuesta correcta se ubicaba como alternativa "d"; sin embargo, para el examen se eliminó la alternativa "a",

[8] Conforme se acredita en las **Cédula de Evaluación n.° 2** – Cuadro comparativo de coincidencias **(Apéndice n.° 74)** y **Cédula de Evaluación n.° 3** – Matriz de variaciones y determinación de preguntas **(Apéndice n.° 75)**.

N.° de ítem en examen	Código en versión inicial (vI)	Código en versión final (vF)	Pregunta determinada en el examen aplicado	Origen / trazabilidad documental	Comentarios
			forzada las multas por no votar?		por lo que la respuesta correcta pasó a ubicarse como alternativa "c".
19	-	vF-18	¿Qué dice la Constitución sobre el derecho al voto en relación con la edad?	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	Se verificó que, para el examen, se eliminó la alternativa "e" de la versión final. No obstante, dicha modificación no habría alterado la alternativa correcta determinada para la evaluación.
20	-	vF-20	¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el JNE es correcta?	La pregunta fue incorporada en la versión final del banco de preguntas y luego incluida en el examen aplicado.	En la versión final la respuesta correcta se ubicaba como alternativa "d"; sin embargo, al eliminarse la alternativa "c" para el examen, la respuesta correcta pasó a ubicarse como alternativa "c".

Fuente: **Cédula de Evaluación n.° 1** – Registro cronológico de correos y metadatos de balotarios de cultura general – Procesos CAS n.os 024 al 045-2025 **(Apéndice n.° 67)**; **Cédula de Evaluación n.° 2** – Cuadro comparativo de coincidencias **(Apéndice n.° 74)** y **Cédula de Evaluación n.° 3** – Matriz de variaciones y determinación de preguntas **(Apéndice n.° 75)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte que las preguntas incorporadas en los ítems n.os 11, 12, 14 y 15 del examen aplicado registran correspondencia con el archivo inicial "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx", manteniéndose en la versión final y en el balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025. A su vez, las preguntas correspondientes a los ítems n.os 13, 16, 17, 18, 19 y 20 fueron incorporadas en la versión final del banco de preguntas y posteriormente incluidas en el examen aplicado, sin que registren correspondencia directa con la versión inicial verificada debido a los cambios registrados.

Asimismo, se verificó que algunas preguntas determinadas en el examen presentaron ajustes formales respecto de la versión final del banco de preguntas, principalmente por eliminación de alternativas. En los ítems n.os 18 y 20, dicha eliminación produjo el reordenamiento de la alternativa correcta, por lo que resultaba necesario mantener trazabilidad entre la versión final del banco, el examen aplicado y la clave utilizada para su calificación.

De manera particular, en el ítem n.° 14 del examen, correspondiente a la pregunta *"¿Cuál es el periodo de mandato del presidente del JNE?"*, se verificó que dicha pregunta proviene de la versión inicial del banco, permaneció en la versión final, fue remitida como parte del balotario de cultura general del proceso CAS n.° 039-2025 y fue finalmente incorporada en el examen aplicado. No obstante, en el archivo revisado se mantuvo resaltada como correcta la alternativa *"Cinco años"*, pese a que la clave correspondiente era *"Cuatro años"*. Esta situación evidencia una inconsistencia en la determinación de la respuesta correcta dentro de un instrumento que fue utilizado en la evaluación de conocimientos.

En consecuencia, la revisión conjunta de los correos institucionales, metadatos visibles, permisos de acceso, versiones del archivo y contenido de las preguntas permite establecer que el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" tuvo trazabilidad documentada de su modificación hasta su remisión al Comité de Selección del proceso CAS n.° 039-2025 y su utilización en el examen aplicado. Del mismo modo, se evidencia que dicho instrumento registró intervenciones asociadas al usuario de Pamela Reyes Benito y que su contenido tuvo correspondencia con las preguntas finalmente evaluadas, incluyendo una pregunta con inconsistencia entre la alternativa resaltada y la clave correcta.

4.2 Balotario Técnico

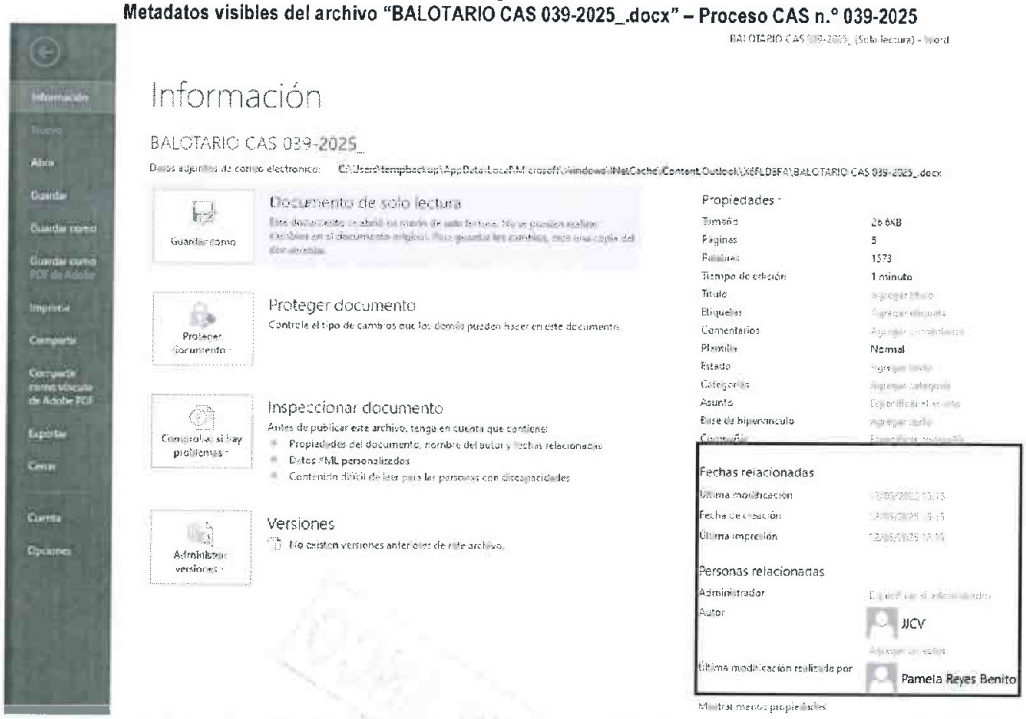
De la documentación e información vinculada al proceso CAS n.° 039-2025, remitida por la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando n.os 000078-2025-ORH/JNE, de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 41)**, y 000834-2026-ORH/JNE, de 15 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 42)**; de los respaldos de correos electrónicos institucionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025, cuya restauración, entrega y custodia técnica fueron informadas mediante Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE, de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 58)**; así como de la verificación técnica de usuarios institucionales, archivos digitales, metadatos visibles, repositorios compartidos, usuarios y permisos contenida en los Informes n.os 000261-2026-OSI/JNE, de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**; 000434-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**; y 000438-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se verificó la secuencia documentada de elaboración, modificación, remisión y posterior empleo del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" como instrumento correspondiente al componente técnico de la evaluación de conocimientos del referido proceso.

En ese contexto, se verificó que Juan José Camavilca Valladares, mediante correo electrónico institucional de 12 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 65)**, a las 15:20 horas, remitió al buzón institucional del comité del proceso, [redacted] el mensaje con asunto "Balotarios CAS 039-2025 Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas", adjuntando los archivos "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx", "_DDJJ_Elaborar el Banco de Preguntas (RRHH)_CAS 039[F].pdf" y "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx". Posteriormente, se verificó que el 13 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 66)**, a las 09:45 horas, el referido funcionario efectuó un nuevo envío al mismo buzón institucional, adjuntando nuevamente el archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx". Ambas remisiones constan en las comunicaciones electrónicas institucionales restauradas y fueron objeto de verificación técnica complementaria por parte de la Oficina de Soporte Informático.

De acuerdo con la verificación técnica complementaria de metadatos visibles efectuada por la OSI mediante Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**, respecto del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" remitido el 12 de mayo de 2025 **(ver imagen n.° 9)**, se verificó que registró como usuario consignado como autor a "JJCV", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 12/05/2025 15:15, fecha y hora de última modificación 12/05/2025 15:15 y tamaño aproximado de 26.6 KB. Del mismo modo, respecto de la versión remitida el 13 de mayo de 2025 **(ver imagen n.° 10)**, se verificó que registró igualmente como usuario consignado como autor a "JJCV", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, fecha y hora de creación 12/05/2025 15:15, fecha y hora de última modificación 13/05/2025 09:29 y tamaño aproximado de 30.6 KB. En ese sentido, se verificó que la segunda versión del archivo registró una modificación visible atribuida a Pamela Reyes Benito dieciséis (16) minutos antes de su remisión al comité de selección.

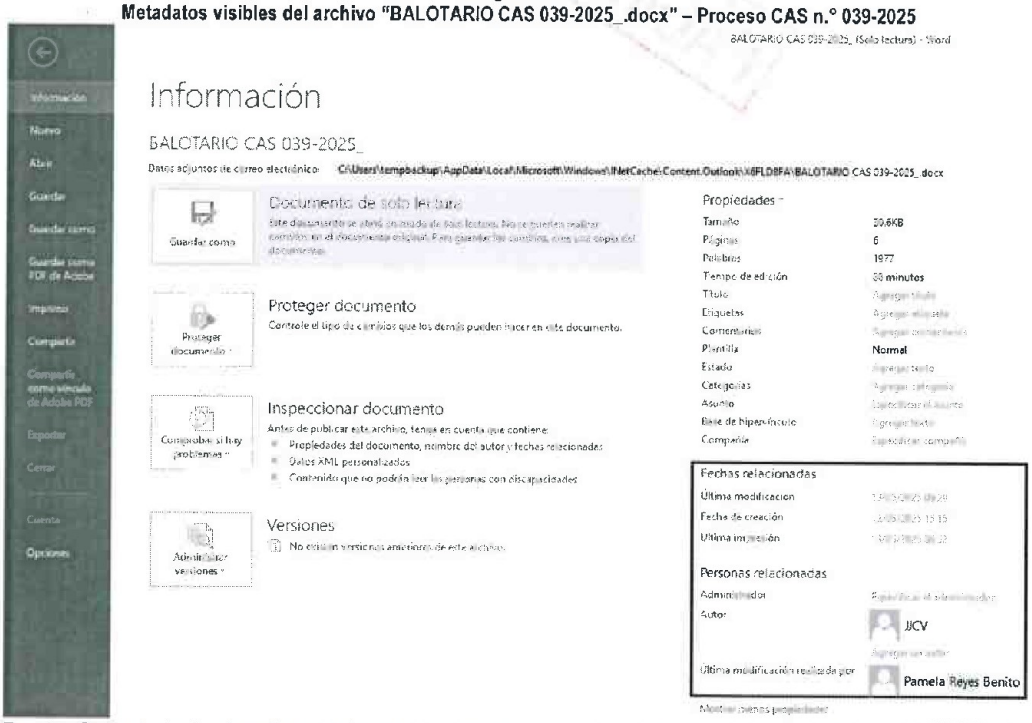
000028

Imagen n.° 10
Metadatos visibles del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" – Proceso CAS n.° 039-2025



Fuente: Correo institucional remitido el 12/05/2025 a las 15:20 horas por el jefe de RRHH, Juan José Camavilca Valladares, al usuario "espsel_rrhh2025", con asunto "Balotario CAS 039-2025 Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas" **(Apéndice n.° 65)**.

Imagen n.° 11
Metadatos visibles del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" – Proceso CAS n.° 039-2025



Fuente: Correo institucional remitido el 13/05/2025 a las 09:45 horas por el jefe de RRHH, Juan José Camavilca Valladares, al usuario "espsel_rrhh2025", con asunto "BALOTARIO CAS 039-2025 ESPECIALISTA EN SELECCIÓN Y MODALIDADES FORMATIVAS" **(Apéndice n.° 66)**.

En ese contexto, se verificó que la versión del balotario técnico remitida al comité de selección el 13 de mayo de 2025 a las 09:45 horas **(Apéndice n.° 66)** registró, en sus metadatos visibles,

una modificación atribuida a una postulante del proceso en un momento inmediatamente anterior a su remisión formal. A fin de establecer el alcance de las variaciones advertidas entre la primera versión del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx", remitida por la jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos al buzón institucional del comité el 12 de mayo de 2025 a las 15:20 horas **(Apéndice n.° 65)**, la segunda versión remitida el 13 de mayo de 2025 a las 09:45 horas **(Apéndice n.° 66)**, y el examen aplicado el 15 de mayo de 2025, se elaboró la **Cédula de Evaluación n.° 4** – "Matriz de variaciones y determinación de preguntas" **(Apéndice n.° 76)**: Análisis del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" versus la versión inicial, la versión final del balotario técnico y el examen aplicado en el proceso CAS n.° 039-2025, cuyo resumen se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Comparación de ítems entre la versión inicial (v1), versión modificada (v2) del balotario técnico y el examen aplicado – Proceso CAS n.° 039-2025

Ítem v1	Ítem v2	Enunciado (resumen)	Variación v2	Estado en examen	Comentarios
4	2	¿Según la Ley N° 31419, a quiénes se aplica lo dispuesto en sus artículos (requisitos e impedimentos)?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 4 en la versión inicial fue reubicada como ítem 2 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa c).
8	5	¿Qué principio rige el ingreso a la función pública según la Ley del Servicio Civil?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 8 en la versión inicial fue reubicada como ítem 5 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa b).
13	10	¿Pueden los manuales de puestos (instrumentos de gestión) de una entidad incluir requisitos mínimos de acceso menores a los establecidos por la Ley 31419 y su reglamento?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 13 en la versión inicial fue reubicada como ítem 10 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa c).
14	11	¿La Ley N.° 31419 y su Reglamento son aplicables a las comisiones consultivas de una entidad?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 14 en la versión inicial fue reubicada como ítem 11 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa c).
16	12	Según el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, ¿qué directivos públicos adicionales deben cumplir los requisitos mínimos de idoneidad?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 16 en la versión inicial fue reubicada como ítem 12 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa b).
17	13	¿Cuánto tiempo tienen las entidades para adecuar sus manuales de puestos al Reglamento modificado (DS N° 127-2024-PCM)?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 17 en la versión inicial fue reubicada como ítem 13 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa b).
27	23	¿El sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por?	Sin cambio	Incluida	Se verificó que la pregunta consignada como ítem 27 en la versión inicial fue reubicada como ítem 23 en la versión final, sin variación en el enunciado, en el número de alternativas ni en la respuesta resaltada como correcta. Asimismo, se constató que dicha formulación coincide con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa c).
-	27	Cuál de los siguientes artículos aplican para la evaluación de designación para los Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción (DSLDR) para las entidades de Organismos Constitucionalmente Autónomo (OCAS), según la ley 31419 y su reglamento:	Nuevo	Incluida	Se verificó que esta pregunta no se encontraba en la versión inicial del balotario técnico y fue incorporada recién en la versión final como ítem 27. Asimismo, se constató que el enunciado y la respuesta resaltada como correcta guardan correspondencia con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa b).
-	28	Sobre el Perfil de Puesto, marcar la opción correcta:	Nuevo	Incluida	Se verificó que esta pregunta no se encontraba en la versión inicial del balotario técnico y fue incorporada recién en la versión final como ítem 28. Asimismo, se constató que el enunciado, las alternativas y la respuesta resaltada como correcta guardan correspondencia con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa e).

Ítem v1	Ítem v2	Enunciado (resumen)	Variación v2	Estado en examen	Comentarios
-	30	¿Qué Anexo de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH debe emplearse para elaborar los perfiles de puesto de los regímenes laborales distinto al régimen laboral del Servicio Civil, Ley 30057?	Nuevo	Incluida	Se verificó que esta pregunta no se encontraba en la versión inicial del balotario técnico y fue incorporada recién en la versión final como ítem 30. Asimismo, se constató que el enunciado, las alternativas y la respuesta resaltada como correcta guardan correspondencia con la pregunta incorporada en el examen aplicado, manteniéndose como clave la alternativa c).

Fuente: Cédula de Evaluación n.° 4 – "Matriz de variaciones y determinación de preguntas": Análisis del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" versus la versión inicial, la versión final del balotario técnico y el examen aplicado en el Proceso CAS n.° 039-2025 **(Apéndice n.° 76)**.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se verificó que la versión final del balotario técnico conservó diversas preguntas ya contenidas en la versión inicial, las cuales fueron reubicadas sin variación sustancial en su enunciado, alternativas ni clave resaltada; asimismo, incorporó preguntas que no figuraban en la primera versión remitida al comité y que, no obstante, fueron posteriormente determinadas en el examen aplicado el 15 de mayo de 2025. En consecuencia, el análisis comparativo permitió verificar que la versión remitida el 13 de mayo de 2025 no solo registró una modificación visible previa a su remisión formal, sino que además contenía preguntas que guardaron correspondencia con el contenido finalmente evaluado en la prueba técnica del proceso CAS n.° 039-2025.

Ahora bien, como parte del expediente del proceso CAS n.° 039-2025, se verificó la incorporación de la "Declaración Jurada para elaborar el banco de preguntas – Evaluación de conocimientos" (Formato F20 del procedimiento PR-RRHH-JNE-07, versión 09), suscrita digitalmente por Juan José Camavilca Valladares el 9 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 77)**. En dicho documento, el declarante consignó expresamente el compromiso de guardar reserva del banco de preguntas correspondiente a la evaluación de conocimientos del proceso, no encontrarse en situación de conflicto de intereses, no tener la condición de postulante en la convocatoria y que la información no sería compartida con postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos. Asimismo, se verificó que dicho formato fue remitido como archivo adjunto al buzón del comité en los envíos de 12 de mayo de 2025 a las 15:20 horas **(Apéndice n.° 65)** y 13 de mayo de 2025 a las 09:45 horas **(Apéndice n.° 66)**.

Imagen n.° 12
Declaración Jurada para elaborar el Banco de Preguntas – Evaluación de Conocimientos (Formato F20 – PR-RRHH-JNE-07), suscrita el 09 de mayo de 2025, correspondiente al Proceso CAS n.° 039-2025



JNE

DECLARACIÓN JURADA
PARA ELABORAR EL BANCO DE PREGUNTAS
- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Versión : 03
Fecha : Febrero 2025
Página : 1 de 1

YO: Apellido Paterno: Camavilca | Apellido Materno: Valladares | Nombres: Juan José

identificado/a con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° [redacted] con domicilio en [redacted]

distrito de [redacted]

provincia de: Lima | departamento de: Lima | teniendo como referencia(s) la(s) siguiente(s):

En mi condición de servidor/a bajo el régimen laboral de (marcar x) D. Leg. 728_X_ D. Leg. 1057_____ Otro detallar: CAS

Declaro bajo juramento guardar reserva del **BANCO DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS** para cubrir el puesto del Concurso Público de Méritos (CPM) de la siguiente convocatoria:

CAS N° 039-2025: Un (01) Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas - RRHH por la modalidad de necesidad transitoria. del Jurado Nacional de Elecciones

asimismo, en honor a la verdad, declaro que:

- No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole laboral, económica, empresarial, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza con ninguno de los/as postulantes; así también declaro que no soy participante de la convocatoria para dicho puesto y que la información no será compartida con los/as postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.

- En caso de tener situación de conflicto de interés me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en contra de mi persona.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración firmo a continuación.

Lima, 09 de mayo de 2025

JNE Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMAVILCA VALLADARES Juan José FAU
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 16:08:56 -05:00

Huella digital

Firma

OBSERVACIONES
Si la firma es digital, no es necesario la huella digital.

Fuente: Información proporcionada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) – Unidad Orgánica de Recursos Humano.

No obstante, de la revisión conjunta de los metadatos visibles de los archivos utilizados como instrumentos de evaluación y de la trazabilidad de los correos electrónicos institucionales examinados, se verificó que, con anterioridad y posterioridad a la suscripción del Formato F20, los documentos empleados como insumo para la evaluación de conocimientos registraron intervenciones visibles asociadas a Pamela Norma Reyes Benito, quien tenía la condición de postulante en el proceso CAS n.° 039-2025 y mantenía vínculo funcional con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos.

En efecto, respecto del archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", correspondiente al componente de cultura general, se verificó que registró como usuario consignado como autor a "rrhh004" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, con fecha de creación 07/05/2025 09:41, fecha de última modificación 09/05/2025 15:18, última impresión 09/05/2025 14:08 y tamaño aproximado de 19.3 KB, manteniéndose dichos metadatos visibles en los archivos remitidos al comité del proceso CAS n.° 039-2025 los días 12 **(Apéndice n.° 65)** y 13 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 66)**, conforme a lo desarrollado en el numeral 4.1.

Por otro lado, respecto del archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx", correspondiente al componente técnico de la evaluación, se verificaron dos remisiones al buzón institucional del Comité de Selección, cada una con sus respectivos metadatos visibles. La primera remisión, efectuada el 12 de mayo de 2025 a las 15:20 horas **(Apéndice n.° 65)**, registró como usuario consignado como autor a "JJCV", como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, con fecha de creación 12/05/2025 15:15, fecha de última modificación 12/05/2025 15:15 y tamaño aproximado de 26.6 KB. La segunda remisión, efectuada el 13 de mayo de 2025 a las 09:45 horas **(Apéndice n.° 66)**, mantuvo como usuario consignado como autor a "JJCV", pero registró como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, con fecha de creación 12/05/2025 15:15, fecha de última modificación 13/05/2025 09:29 y tamaño aproximado de 30.6 KB. En consecuencia, se verificó que la versión finalmente remitida al comité registró una modificación visible atribuida a Pamela Reyes Benito dieciséis (16) minutos antes de su remisión formal.

En ese contexto, de la revisión de la documentación, de los metadatos visibles de los archivos y de los registros de correos electrónicos institucionales, se verificó la secuencia cronológica de elaboración, modificación visible, remisión y posterior circulación de los instrumentos de evaluación del proceso CAS n.° 039-2025. Asimismo, se constató que los archivos correspondientes a los componentes técnico y de cultura general mantuvieron en sus versiones remitidas al comité información visible asociada a Pamela Reyes Benito.

Adicionalmente, se verificó que el 13 de mayo de 2025, a las 12:07 horas **(Apéndice n.° 78)**, desde la cuenta institucional "rrhh007", Ester Álvarez V., de Recursos Humanos, remitió a Astrid Carolina Yataco Grandez, con copia a Pamela Reyes Benito, un correo con asunto "Reprogramación de Ev. De conocimientos (CAS Transitorios)", adjuntando el archivo "Programaciónes.xlsx", en el cual se detallaba la reprogramación de las evaluaciones de conocimientos previstas para el 14 de mayo de 2025 debido al paro nacional convocado para esa fecha. En dicho archivo figuró el proceso CAS n.° 039-2025, cuya evaluación fue reprogramada para el 15/05/2025 a las 10:00 horas. Ese mismo día, a las 16:39 horas **(Apéndice n.° 79)**, desde la misma cuenta institucional se comunicó formalmente a los miembros de los comités de selección la reprogramación de las evaluaciones. Posteriormente, el 14 de mayo de 2025 a las 15:16 horas **(Apéndice n.° 80)**, Astrid Carolina Yataco Grandez, integrante del Comité de Selección, remitió a Liliana Gonzales Medina y César Vicente Cruz un correo con asunto "BALOTARIOS CAS 39", adjuntando los archivos "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" y "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", documentos que contenían las preguntas técnicas y de cultura general que serían utilizadas en la evaluación de conocimientos del referido proceso.

En atención al cronograma aprobado y al Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 81)**, la evaluación de conocimientos del proceso CAS n.° 039-2025 se realizó el 15 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede central del JNE. Concluida la calificación, el Comité aprobó y publicó el 16 de mayo de 2025 el "Resultado de Evaluación de Conocimientos", registrándose a Pamela Norma Reyes Benito en primer orden de mérito con 18,00; a Victoria Ana Quinde Vela con 16,00; a José Luis Tejada Quispe con 14,00; y a Cristian Johnny Liñán Quintanilla con 13,00.

De conformidad con las bases, el 19 de mayo de 2025 los postulantes aptos presentaron su expediente curricular al buzón institucional [redacted]. Entre el 20 y el 23 de mayo de 2025 se efectuó la evaluación curricular y, mediante Acta n.° 005-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 82)**, se aprobó la publicación de resultados el 26 de mayo de 2025. En dicha relación, Victoria Ana Quinde Vela obtuvo 17,90; José Luis Tejada Quispe, 17,26; Pamela Norma Reyes Benito, 17,00; y Cristian Johnny Liñán Quintanilla, 15,64, todos con condición de aptos para la entrevista personal. Posteriormente, el 2 de junio de 2025 se desarrolló la entrevista personal mediante la plataforma Microsoft Teams y, concluida la ponderación, el Comité aprobó y publicó el 3 de junio de 2025 el "Resultado de Entrevista Personal", registrándose a Pamela Norma Reyes Benito con 18,67; a José Luis Tejada Quispe con 16,67; a Cristian Johnny Liñán Quintanilla con 15,67; y la anotación N.S.P. para Victoria Ana Quinde Vela, conforme al Acta n.° 006-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 83)**.

Con base en las ponderaciones previstas en las bases (Evaluación de Conocimientos: 30 %; Evaluación Curricular: 30 %; Entrevista Personal: 40 %), el Comité consolidó los puntajes en el informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 31)**, y solicitó a la Dirección Central de Gestión Institucional la autorización para la publicación del resultado final ese mismo día, según anexo "Resultado Final CAS". El cuadro final consignó a Pamela Norma Reyes Benito con puntaje ponderado 17,97 y condición de ganadora; a José Luis Tejada Quispe con 16,05 en condición de accesitario (**ver imagen n.° 13**); y a Cristian Johnny Liñán Quintanilla con 14,86. Dentro del plazo de formalización previsto en la convocatoria, el 12 de junio de 2025 se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios n.° 042-2025-JNE (temporal) entre el JNE y Pamela

Norma Reyes Benito **(Apéndice n.° 84)**, estableciéndose una remuneración mensual de S/ 8 600,00, conforme a la convocatoria del Proceso CAS n.° 039-2025.

Imagen n.° 13
Resultados finales del CAS n.°039-2025

I CONVOCATORIA DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (CPM)
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057
POR LA MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA
UN/A (01) ESPECIALISTA EN SELECCIÓN DE PERSONAL Y MODALIDADES FORMATIVAS

CÓDIGO: ESP_SELEC_RRHH

N°	Apellidos y Nombres	PUNTAJE				CONDICIÓN
		PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (30%)	PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR (30%)	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (40%)	PUNTAJE FINAL	
1	REYES BENITO, PAMELA NORMA	**18.00**	**17.00**	**18.67**	17.97	GANADOR/A
2	TEJADA QUISPE, JOSE LUIS	14.00	17.26	16.67	16.05	ACCESITARIO/A
3	LIÑAN QUINTANILLA, CRISTIAN JOHNNY	13.00	15.64	15.67	14.86	

1. El/La GANADOR/A deberá comunicarse y coordinar los detalles de la suscripcion de su contrato con la Oficina de Recursos Humanos, a través, del siguiente correo electrónico. contratosrrhh@jne.gob.pe dentro del plazo de cinco (05) días hábiles establecido en la convocatoria.
2. Para suscribir el contrato respectivo, deberá presentar sus antecedentes policiales, penales y judiciales, así como sus originales y copias de los documentos que conforman su curriculum documentado para que sean fedateados, fotografía actualizada tamaño carnet para que conformen su legajo personal
3. En caso que el/la postulante ganadora no suscriba el contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales por causas objetivas imputables a él; se emplazará al postulante que tiene la condición de accesitario para que suscriba contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación.
4. Para alguna consulta y/o duda puede comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos al teléfono 01-311-1700, anexo: 2200.

Lima, jueves 05 de junio de 2025.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Fuente: Portal web del JNE - Convocatorias

5. Intervenciones registradas en los instrumentos de evaluación de los procesos CAS n.° 056-2025 (Especialista Legal) y CAS n.° 057-2025 (Especialista en Gestión Administrativa de RRHH)

a) Proceso CAS n.° 056-2025, para la contratación de un/a (01) Especialista Legal

En el marco del proceso CAS n.° 056-2025, correspondiente a la contratación de un/a (01) Especialista Legal para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, mediante Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 28)**, el Comité de Selección dejó constancia de la evaluación de requisitos mínimos de las postulaciones registradas, verificándose un total de veintiún (21) postulaciones, obteniéndose como resultado que todos los postulantes fueron declarados aptos/as para la siguiente etapa del proceso.

No obstante, de la revisión de los metadatos visibles de los documentos digitales vinculados a dicho proceso, se verificó que el archivo correspondiente al balotario técnico, denominado "Balotario_CAS 056-2025 Especialista Legal_RRHH.docx", fue creado el 20 de mayo de 2025 a las 21:09 horas por el usuario institucional "rrhh001", esto es, en fecha anterior al requerimiento formal posterior efectuado por el Comité de Selección para la remisión de los instrumentos de evaluación. Asimismo, se verificó que dicho archivo registró como última modificación el 26 de mayo de 2025 a las 19:15 horas a nombre de Pamela Norma Reyes Benito.

Posteriormente, mediante Memorando n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 21 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 85)**, el Comité de Selección solicitó al jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria, la remisión de los instrumentos de evaluación consistentes en: i) balotario técnico de treinta (30) preguntas, ii) banco de preguntas de cultura general de veinte (20) preguntas y iii) Declaración Jurada Formato F20, estableciendo como plazo máximo de remisión el 22 de mayo de 2025, bajo carácter reservado y confidencial. Sin embargo, de la revisión de la trazabilidad de los correos electrónicos institucionales se

verificó que los referidos instrumentos fueron remitidos recién el 26 de mayo de 2025 remitido a a las 12:39 y 19:18 horas, al buzón institucional del proceso [redacted] **(Apéndice n.° 86)**, es decir, con posterioridad al plazo requerido por el Comité.

En relación con el archivo correspondiente al banco de preguntas de cultura general, denominado "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025__.docx", se verificó que fue creado el 22 de mayo de 2025 a las 15:25 horas por el usuario "JJCV"; asimismo, registró como usuario de guardado o última modificación a Pamela Norma Reyes Benito.

Respecto del usuario institucional "rrhh001", la verificación técnica efectuada por la Oficina de Soporte Informático[9] identificó que dicho usuario correspondía a Michelle Allison Casas Pérez. Asimismo, en la Carta n.° 006-2026-MACP de 4 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 53)**, la referida persona señaló que el usuario "rrhh001" sí fue asignado a su persona durante el periodo evaluado; además, de la documentación contractual adjunta a dicha carta se verificó que mantuvo vigente la Orden de Servicio n.° 00508-2025 de 3 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 54)**, para el "servicio especializado en materia laboral de recursos humanos", así como la Orden de Servicio n.° 01571-2025, de 30 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 55)**, para el "servicio de implementación del modelo de integridad pública". En la misma carta, Michelle Allison Casas Pérez manifestó que no intervino en la elaboración o modificación del archivo consultado; no obstante, también señaló que los archivos que elaboraba en el marco de sus funciones se encontraban en un espacio compartido de la Oficina de Recursos Humanos, pudiéndose acceder o modificar el archivo para el uso del área.

En ese contexto, de la revisión conjunta de la verificación técnica de usuarios institucionales, de los metadatos visibles de los archivos digitales y de la documentación contractual de la persona a quien fue asignado el usuario "rrhh001", se verificó que el archivo correspondiente al balotario técnico del proceso CAS n.° 056-2025 fue generado mediante un usuario institucional asignado a Michelle Allison Casas Pérez, quien, durante el desarrollo del proceso, mantenía vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y registró, además, condición de postulante en el mismo proceso de selección. Asimismo, dicho archivo registró como última modificación a Pamela Norma Reyes Benito, quien se desempeñaba como Analista de Selección de la referida unidad orgánica:

[9] A través del Informe n.° 000261-2026-OSI/JNE de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**.

Imagen n.° 14
Metadatos visibles de los archivos "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025__.docx" y "Balotario_CAS 056-2025 Especialista Legal_RRHH.docx"



Propiedades	
Tamaño	22.1KB
Páginas	3
Palabras	1335
Tiempo de edición	0 minutos
Título	Agregar título
Etiquetas	Agregar etiqueta
Comentarios	Agregar comentarios
Plantilla	Normal
Estado	Agregar texto
Categorías	Agregar categoría
Asunto	Especificar el asunto
Base de hipervínculo	Agregar texto
Compañía	Especificar compañía

Fechas relacionadas	
Última modificación	22/05/2025 15:25
Fecha de creación	22/05/2025 15:25
Última impresión	22/05/2025 11:20

Personas relacionadas	
Administrador	Especificar el administrador
Autor	JJCV
	Agregar un autor
Última modificación realizada por	Pamela Reyes Benito

Propiedades	
Tamaño	25.4KB
Páginas	7
Palabras	2331
Tiempo de edición	178 minutos
Título	Agregar título
Etiquetas	Agregar etiqueta
Comentarios	Agregar comentarios
Plantilla	Normal
Estado	Agregar texto
Categorías	Agregar categoría
Asunto	Especificar el asunto
Base de hipervínculo	Agregar texto
Compañía	Especificar compañía

Fechas relacionadas	
Última modificación	26/05/2025 19:15
Fecha de creación	20/05/2025 21:09
Última impresión	

Personas relacionadas	
Administrador	Especificar el administrador
Autor	rrhh001
	Agregar un autor
Última modificación realizada por	Pamela Reyes Benito

"Banco de Preguntas sobre el JNE_2025__.docx" **"Balotario_CAS 056-2025 Especialista Legal_RRHH.docx"**

Fuente: Propiedades de los archivos digitales "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025__.docx" y "Balotario_CAS 056-2025 Especialista Legal_RRHH.docx", obtenidos de los documentos remitidos mediante correos electrónicos institucionales de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, correspondientes al Proceso CAS n.° 056-2025.

De manera complementaria, se verificó que Juan José Camavilca Valladares, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, suscribió la Declaración Jurada para la elaboración del banco de preguntas – Evaluación de Conocimientos (Formato F20 – PR-RRHH-JNE-07) con fecha 26 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025, consignando expresamente: i) el compromiso de guardar reserva del banco de preguntas correspondiente a la evaluación de conocimientos del proceso; ii) no encontrarse en situación de conflicto de intereses; iii) no tener la condición de postulante en la convocatoria y que la información no sería compartida con postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos; y iv) someterse a las acciones administrativas, civiles y penales en caso de verificarse alguna situación de conflicto.

Imagen n.° 15
Declaración Jurada para elaborar el Banco de Preguntas – Evaluación de Conocimientos (Formato F20 – PR-RRHH-JNE-07), suscrita el 26 de mayo de 2025, correspondiente al Proceso CAS n.° 056-2025

JNE

DECLARACIÓN JURADA
PARA ELABORAR EL BANCO DE PREGUNTAS
- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Versión : 03
Fecha : Febrero 2025
Página : 1 de 1

YO: Apellido Paterno: Camavilca | Apellido Materno: Valladares | Nombres: Juan José

identificado/a con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° [redacted] con domicilio en

distrito de

provincia de: Lima | departamento de: Lima | teniendo como referencia(s) la(s) siguiente(s):

En mi condición de servidor/a bajo el régimen laboral de (marcar x) D. Leg. 728_X_ D. Leg. 1057_____ Otro detallar: CAS

Declaro bajo juramento guardar reserva del **BANCO DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS** para cubrir el puesto del Concurso Público de Méritos (CPM) de la siguiente convocatoria:

PROCESO CAS N° 056 – 2025 DE UN/A (01) ESPECIALISTA LEGAL POR MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA del Jurado Nacional de Elecciones

Asimismo, en honor a la verdad, declaro que:

- No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole laboral, económica, empresarial, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza con ninguno de los/as postulantes; así también declaro que no soy participante de la convocatoria para dicho puesto y que la información no será compartida con los/as postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.

- En caso de tener situación de conflicto de interés me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en contra de mi persona.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración firmo a continuación.

Lima, 26 de mayo de 2025

Huella digital

JNE Firma Digital

Firmado digitalmente por: CAMAVILCA VALLADARES Juan José FAU 20131373645 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 12:03:43 -05:00

Firma

OBSERVACIONES

Si la firma es digital, no es necesario la huella digital.

Fuente: Información proporcionada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) – Unidad Orgánica de Recursos Humano.

Posteriormente, mediante Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 29)**, el Comité acordó ampliar el cronograma en un (1) día hábil adicional, reprogramando la publicación de resultados de la evaluación de conocimientos para el 29 de mayo de 2025, por motivos de recargadas labores y limitada capacidad operativa de apoyo. Seguidamente, mediante Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 29 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 88)**, el Comité dejó constancia de que la evaluación de conocimientos se llevó a cabo el 27 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, conforme al cronograma aprobado, y dio cuenta de los resultados correspondientes. Finalmente, mediante Informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 31)**, el Comité comunicó la cancelación del proceso, sustentada en la reformulación del perfil del puesto; asimismo, en la comunicación de cancelación se indicó que la convocatoria CAS n.° 056-2025 había sido cancelada de conformidad con las bases del proceso.

En consecuencia, de la revisión de la documentación e información antes descrita, se verificó que, en el proceso CAS n.° 056-2025, el jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos no garantizó que los instrumentos de evaluación requeridos bajo carácter reservado y confidencial se mantuvieran dentro de un circuito restringido de elaboración y tratamiento, toda vez que el archivo correspondiente al balotario técnico consignó, en sus metadatos visibles, como usuario de creación a "rrhh001", asignado a Michelle Allison Casas Pérez —persona con vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y condición de postulante en el mismo proceso—, y como última modificación a Pamela Norma Reyes Benito. Dicha situación se verificó, además, en un contexto en el que Juan José Camavilca Valladares suscribió el Formato F20 comprometiéndose a guardar reserva del banco de preguntas y a no compartir la información con postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.

b) Proceso CAS n.° 057-2025, para la contratación de un/a (01) Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos

Respecto del proceso CAS n.° 057-2025, correspondiente a la contratación de un/a (01) Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos para la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, de la documentación remitida por RRHH, de los respaldos de correos electrónicos institucionales restaurados por la OSI mediante Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 58)**, y de la verificación técnica contenida en los Informes n.os 000261-2026-OSI/JNE, de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**, y 000438-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se verificó la secuencia documentada de acceso al entorno compartido del proceso, de elaboración y remisión del balotario técnico y de las condiciones en que dicho instrumento fue gestionado bajo carácter reservado y confidencial.

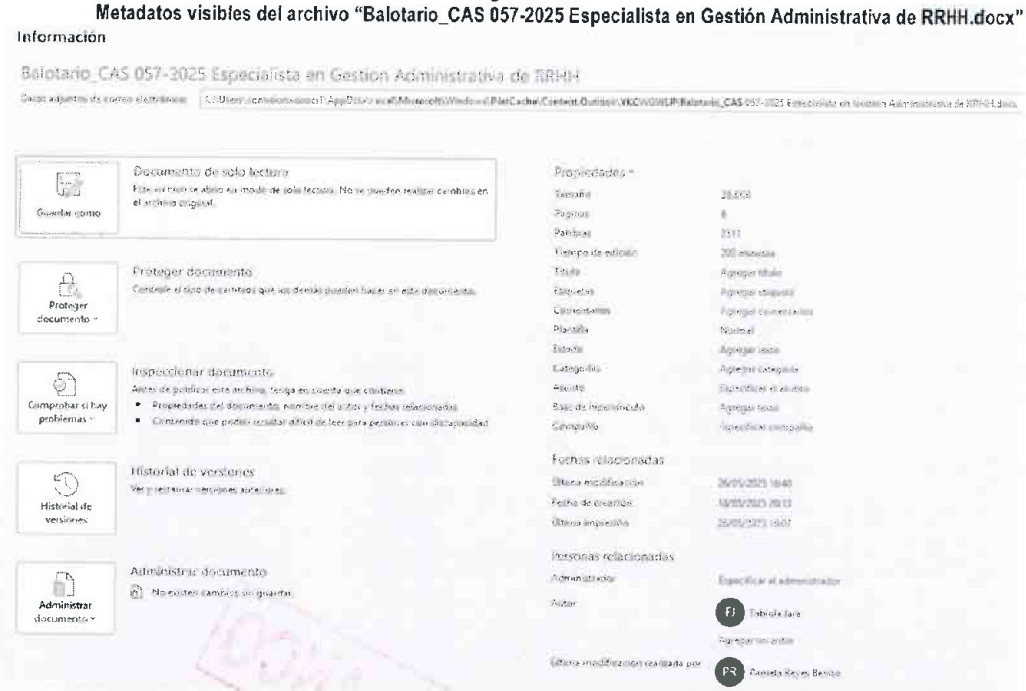
De la verificación técnica[10] sobre repositorios compartidos institucionales se verificó que la ruta principal donde se encontraban las carpetas correspondientes a los procesos de comités CAS era \PR-FILESERVER\CompartidosComitesCAS2025$ y que, con fecha 29 de abril de 2025, el usuario [redacted], correspondiente a Alminda Fabiola Jara Aniceto, solicitó la asignación de permisos a las carpetas compartidas de los procesos CAS n.° 056-2025 y CAS n.° 057-2025, requerimiento que fue atendido por personal de la OSI. Asimismo, para la carpeta específica "CAS N.° 057-2025_Especialista en Gestión Administrativa de RRHH" se verificó la existencia de grupos con permisos de lectura y escritura, entre ellos el grupo GS-COMITESCAS2025-W; y, dentro del detalle de sus integrantes, figuraban, entre otros, "Fabiola Jara A.", "rrhh002", "Pamela Reyes" y "rrhh004".

En el mismo informe técnico **(Apéndice n.° 61)** se dejó constancia, además, de que la carpeta compartida raíz había sido creada el 31 de enero de 2025 a solicitud de Pamela Reyes. En consecuencia, se verificó que, con anterioridad a la etapa de evaluación de conocimientos del proceso CAS n.° 057-2025, personas vinculadas a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, entre ellas Alminda Fabiola Jara Aniceto y Pamela Norma Reyes Benito, contaban con acceso al entorno compartido donde se gestionaban carpetas de procesos CAS, incluido el correspondiente al proceso CAS 057-2025.

Posteriormente, durante el desarrollo de la etapa de evaluación de requisitos mínimos y antes del requerimiento formal de los instrumentos de evaluación por parte del Comité de Selección, se verificó que el archivo digital denominado "Balotario_CAS 057-2025 Especialista en Gestión Administrativa de RRHH.docx" registró, en sus metadatos visibles, fecha de creación 18 de mayo de 2025 a las 20:13 horas, última impresión 26 de mayo de 2025 a las 16:07 horas, última modificación 26 de mayo de 2025 a las 16:40 horas, tamaño aproximado de 28.6 KB, seis (6) páginas, 2 511 palabras, 209 minutos de edición, como usuario consignado como autor a "Fabiola Jara" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito. Dichos datos corresponden a las propiedades del archivo digital adjunto al correo institucional remitido posteriormente al buzón del comité del proceso:

[10] Informe n.° 000438-2026-OSI/JNE, de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**.

Imagen n.° 16
Metadatos visibles del archivo "Balotario_CAS 057-2025 Especialista en Gestión Administrativa de RRHH.docx"



Fuente: Información del archivo digital "Balotario_CAS 057-2025 Especialista en Gestión Administrativa de RRHH.docx", adjunto al correo electrónico institucional remitido el 26 de mayo de 2025 por Juan José Camavilca Valladares al buzón del proceso [redacted]pe, correspondiente al Proceso CAS n.° 057-2025.

Luego, mediante Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 57)**, el Comité de Selección dejó constancia de la evaluación de requisitos mínimos de las postulaciones registradas, verificándose un total de dieciséis (16) postulaciones, de las cuales quince (15) fueron declaradas aptas para la etapa de evaluación de conocimientos. Dicho resultado fue publicado el 21 de mayo de 2025 mediante el Formato F06 – Evaluación de Requisitos Mínimos, consignándose la programación de la evaluación de conocimientos para el 27 de mayo de 2025 a las 11:00 horas en la sede central del Jurado Nacional de Elecciones.

Ese mismo 21 de mayo de 2025, mediante Memorando n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE **(Apéndice n.° 85)**, el Comité de Selección solicitó al jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, Juan José Camavilca Valladares, en su condición de área usuaria, la remisión de los instrumentos de evaluación consistentes en: i) balotario técnico de treinta (30) preguntas, ii) banco de preguntas de cultura general de veinte (20) preguntas y iii) Declaración Jurada Formato F20, estableciendo como plazo máximo de remisión el 22 de mayo de 2025, bajo carácter reservado y confidencial.

No obstante, de la revisión de la trazabilidad de los correos electrónicos institucionales se verificó que Juan José Camavilca Valladares remitió recién el 26 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 89)** al buzón institucional del proceso [redacted]el correo con asunto "Balotario de Preguntas CAS N° 057 Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos", adjuntando el archivo "Balotario_CAS 057-2025 Especialista en Gestión Administrativa de RRHH.docx" y la Declaración Jurada Formato F20; es decir, la remisión se produjo con posterioridad al plazo requerido por el Comité. Asimismo, en los correos revisados no se identificó la remisión del archivo correspondiente al banco de preguntas de cultura general solicitado por el Comité de Selección, no habiéndose determinado, con la documentación verificada, el medio de generación, almacenamiento ni remisión de dicho instrumento de evaluación.

y con sustento en el Informe Técnico n.° 001-2026-RFYJ-ORH/JNE **(Apéndice n.° 91)** que adjuntó Alminda Fabiola Jara Aniceto manifestó que la aparición de identificadores nominales en el campo "Autor" respondería al uso institucional de plantillas preexistentes y que dicho campo no acreditaría, por sí solo, la autoría intelectual del contenido sustantivo; asimismo, sostuvo que el examen aplicado a los postulantes habría sido un archivo distinto del balotario revisado.

Sin perjuicio de ello, de la revisión del archivo efectivamente remitido al Comité de Selección el 26 de mayo de 2025 se verificó que la versión enviada registró, en sus metadatos visibles, como usuario consignado como autor a "Fabiola Jara" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, esta última en fecha coincidente con la remisión del documento al buzón institucional del proceso. Asimismo, en la misma comunicación de 4 de mayo de 2026 antes referida **(Apéndice n.° 90)**, Alminda Fabiola Jara Aniceto señaló expresamente que existía una carpeta compartida para el proceso de selección a la cual tenía acceso en su condición de prestadora de servicios de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, precisando que la totalidad del equipo de selección participaba en distintas actividades operativas del proceso.

De manera complementaria, se verificó que Juan José Camavilca Valladares, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, suscribió la Declaración Jurada para la elaboración del banco de preguntas – Evaluación de Conocimientos (Formato F20 – PR-RRHH-JNE-07) con fecha 26 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 92)**, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025, consignando expresamente: i) el compromiso de guardar reserva del banco de preguntas correspondiente a la evaluación de conocimientos del proceso; ii) no encontrarse en situación de conflicto de intereses; iii) no tener la condición de postulante en la convocatoria y que la información no sería compartida con postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos; y iv) someterse a las acciones administrativas, civiles y penales en caso de verificarse alguna situación de conflicto.

Imagen n.° 17
Declaración Jurada para elaborar el Banco de Preguntas – Evaluación de Conocimientos (Formato F20 – PR-RRHH-JNE-07), suscrita el 26 de mayo de 2025, correspondiente al Proceso CAS n.° 057-2025

JNE

DECLARACIÓN JURADA
PARA ELABORAR EL BANCO DE PREGUNTAS
- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Versión : 03
Fecha : Febrero 2025
Página : 1 de 1

YO: Apellido Paterno: Camavilca | Apellido Materno: Valladares | Nombres: Juan José

identificado/a con Documento de Identidad Nacional (D.N.I) N° [redacted] con domicilio en [redacted]

distrito de [redacted]

provincia de Lima | departamento de Lima | teniendo como referencia(s) la(s) siguiente(s).

En mi condición de servidor/a bajo el régimen laboral de (marcar x) D. Leg. 728_X_ D. Leg. 1057_____ Otro detallar: CAS

Declaro bajo juramento guardar reserva del **BANCO DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS** para cubrir el puesto del Concurso Público de Méritos (CPM) de la siguiente convocatoria:

PROCESO CAS N° 057 – 2025 DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS POR MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA del Jurado Nacional de Elecciones

Asimismo, en honor a la verdad, declaro que:

- No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole laboral, económica, empresarial, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza con ninguno de los/as postulantes; así también declaro que no soy participante de la convocatoria para dicho puesto y que la información no será compartida con los/as postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.

- En caso de tener situación de conflicto de interés me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en contra de mi persona.

Como constancia de lo expresado en la presente declaración firmo a continuación.

Huella digital

Lima, 26 de mayo de 2025

JNE Firma Digital
Firmado digitalmente por CAMAVILCA VALLADARES Juan José FAU 20131370645 soft
Motivo: Doy V° B° del documento
Fecha: 26-05-2025 12:09:55 -05:00

Firma

OBSERVACIONES
Si la firma es digital, no es necesario la huella digital.

Fuente: Información proporcionada por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) – Unidad Orgánica de Recursos Humano.

Posteriormente, mediante Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 35)**, el Comité acordó ampliar el cronograma en un (1) día hábil para la publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos. El examen se realizó el 27 de mayo de 2025 y sus resultados fueron aprobados mediante Acta n.° 005-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 36)**, registrándose que Alminda Fabiola Jara Aniceto obtuvo el primer orden de mérito en la evaluación de conocimientos. Luego, el 30 de mayo de 2025 se recepcionaron los expedientes curriculares a través del buzón institucional [redacted]; mediante Acta n.° 006-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 37)**, se publicaron los resultados de la evaluación curricular; la entrevista personal se realizó el 12 de junio de 2025 a través de Microsoft Teams; y, finalmente, mediante Acta n.° 009-2025-COMITÉ-CAS-ORH/JNE, de 19 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 93)**, el Comité acordó reprogramar la publicación del resultado final al 23 de junio de 2025, fecha en la cual, mediante Informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-ORH/JNE, se declaró ganadora del proceso a Alminda Fabiola Jara Aniceto **(Apéndice n.° 94)**.

Imagen n.° 18
Resultados finales del CAS n.°057-2025
I CONVOCATORIA DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (CPM)
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057
POR LA MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA
DE UN/A (01) ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO: ESP_GAD_RRHH

N°	Apellidos y Nombres	PUNTAJE				CONDICIÓN
		PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (30%)	PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR (30%)	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL (40%)	PUNTAJE FINAL	
1	JARA ANICETO, ALMINDA FABIOLA	17.00	15.82	16.33	16.38	GANADOR/A
2	GRADOS HERRERA, FIORELLA ROCIO	16.00	16.40	15.00	15.72	ACCESITARIO/A

1. El/La GANADOR/A deberá comunicarse y coordinar los detalles de la suscripción de su contrato con la Oficina de Recursos Humanos, a través del siguiente correo electrónico: contratosrrhh@jne.gob.pe dentro del plazo de cinco (05) días hábiles establecido en la convocatoria.
2. Para suscribir el contrato respectivo, deberá presentar sus antecedentes policiales, penales y judiciales, así como sus originales y copias de los documentos que conforman su curriculum documentado para que sean fedateados, fotografía actualizada tamaño carnet para que conformen su legajo personal.
3. En caso que el/la postulante ganador/a no suscriba el contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales por causas objetivas imputables a él; se emplazará al postulante que tiene la condición de accesitario para que suscriba contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación.
4. Para alguna consulta y/o duda puede comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos al teléfono 01-311-1700, anexo: 2200.

Lima, lunes 23 de junio de 2025.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Fuente: Portal web del JNE - Convocatorias

En consecuencia, de la revisión de la documentación e información antes descrita, se verificó que, en el proceso CAS n.° 057-2025, el jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos no garantizó que los instrumentos de evaluación requeridos bajo carácter reservado y confidencial se mantuvieran dentro de un circuito restringido de elaboración, custodia y remisión, toda vez que:

i) con anterioridad al requerimiento formal del Comité de Selección, el archivo correspondiente al balotario técnico ya registraba fecha de creación 18 de mayo de 2025 a las 20:13 horas;
ii) dicho archivo consignó, en sus metadatos visibles, como usuario consignado como autor a "Fabiola Jara", identificador coincidente con Alminda Fabiola Jara Aniceto, persona con vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y condición de postulante en el mismo proceso;
iii) el mismo archivo registró como usuario de guardado o última modificación a Pamela Norma Reyes Benito, con última modificación 26 de mayo de 2025 a las 16:40 horas;
iv) no se identificó, en los correos revisados, la remisión del banco de preguntas de cultura general solicitado por el Comité; y
v) además, se verificó que Alminda Fabiola Jara Aniceto, mediante el usuario rrhh002, solicitó permisos para las carpetas compartidas de los procesos CAS n.° 056-2025 y 057-2025 y que su identificador figuraba dentro del grupo GS-COMITESCAS2025-W, con permiso de lectura y escritura en el entorno compartido institucional, circunstancias que evidencian que el circuito de acceso a la documentación del proceso no se mantuvo restringido a un ámbito estrictamente reservado. Dicha situación se verificó, además, en un contexto en el que Juan José Camavilca Valladares suscribió el Formato F20 comprometiéndose a guardar reserva del banco de preguntas y a no compartir la información con postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.

Cabe precisar que, mediante Memorando n.° 000911-2026-ORH/JNE de 23 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 95)**, la Oficina de Recursos Humanos informó a la Comisión de Control que Pamela Norma Reyes Benito y Alminda Fabiola Jara Aniceto mantuvieron vínculo contractual con la entidad hasta diciembre de 2025, precisando que ingresaron mediante los procesos CAS n.os 039-2025 y 057-2025, respectivamente, para ocupar los cargos de Especialista en Selección de

Personal y Modalidades Formativas de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos.

Por otro lado, mediante Memorando n.° 000318-2025-GG/JNE de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 96)**, la Gerencia General solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información la atención del requerimiento formulado por el OCI respecto de los respaldos de correos electrónicos institucionales. En atención a dicho requerimiento, la Oficina General de Tecnologías de la Información remitió el Memorando n.° 000246-2025-OGTI/JNE de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 97)**, adjuntando el Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE de la misma fecha **(Apéndice n.° 58)**, en el cual se informó que la fuente de información correspondía a la plataforma de backup ArcServe Appliance 9144DR, ubicada en el centro de datos de la sede Lampa del JNE, precisándose que los respaldos de correos electrónicos comprendían el periodo del 1 de febrero al 30 de junio de 2025 y que se encontraban registrados en cintas históricas mensuales correspondientes a febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, identificadas conforme al procedimiento PR-DRET-JNE-05.

Asimismo, el Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE **(Apéndice n.° 58)** dejó constancia del procedimiento seguido para la restauración de la información requerida, así como de la entrega de archivos electrónicos en formato PST correspondientes a las cuentas institucionales y funcionales [redacted] y eadmin_rrhh2025@jne.gob.pe. Del mismo modo, dicho informe consignó la generación de códigos hash, el tamaño y formato de los buzones restaurados, así como la implementación de medidas de seguridad para su visualización mediante la cuenta "tempbackup", restringiendo el acceso al personal autorizado del OCI.

Sobre dicha base documental y técnica, mediante Memorando n.° 000029-2026-OCI/JNE de 12 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 98)**, el OCI solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información la verificación técnica de usuarios institucionales, usuarios funcionales asociados a Recursos Humanos, buzones institucionales funcionales vinculados a comités de procesos CAS, así como la revisión de las comunicaciones electrónicas y archivos adjuntos remitidos entre el usuario institucional [redacted] y los buzones de los comités de selección de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025. Del mismo modo, se requirió la revisión de los metadatos visibles de los archivos "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" y de los archivos vinculados a los balotarios utilizados en los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025, a fin de precisar el usuario consignado como autor, el usuario registrado como guardado o última modificación, así como la fecha y hora de creación y de última modificación de dichos documentos.

En atención a dicho requerimiento, la Oficina de Soporte Informático emitió el Informe n.° 000261-2026-OSI/JNE de 24 de marzo de 2026 **(Apéndice n.° 59)**, posteriormente remitido al OCI mediante Memorando n.° 000605-2026-OGTI/JNE **(Apéndice n.° 99)**, señalando que la verificación técnica se efectuó sobre la base de la revisión de los registros del Directorio Activo, servidores de correo institucional y demás repositorios tecnológicos administrados por la entidad. Como resultado de dicha verificación, se identificó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025, el usuario institucional jcamavilca correspondía a Juan José Camavilca Valladares; el usuario preyes, a Pamela Norma Reyes Benito; el usuario rrhh001, a Michelle Allison Casas Pérez; el usuario rrhh002, a Alminda Fabiola Jara Aniceto; y los usuarios funcionales rrhh004, rrhh007 y rrhh008, a John Kennedy Díaz Olivera, Esterfilia Álvarez Villanueva y Diego Alfredo Tapia Medina, respectivamente, todos vinculados a la Oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, se dejó constancia de que la cuenta institucional [redacted] registró solicitud de desactivación el 12 de junio de 2025 y activación de nuevos accesos a partir del 13 de junio de 2025; y que la cuenta rrhh002, asignada a Alminda Fabiola Jara Aniceto bajo locación de servicios, se mantuvo activa hasta el 27 de junio de 2025, fecha en la que también se solicitó su nueva cuenta como personal CAS.

Respecto de las comunicaciones electrónicas institucionales remitidas entre el usuario jcamavilca@jne.gob.pe y los buzones de los comités de selección de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, el Informe n.° 000261-2026-OSI/JNE **(Apéndice n.° 59)** señaló que se validó su existencia y correspondencia en el servidor de correo institucional, así como la revisión técnica de los archivos adjuntos contenidos en dichas comunicaciones. En ese marco, la Oficina de Soporte Informático efectuó el análisis de los metadatos visibles asociados a la creación, guardado y última modificación de los archivos digitales examinados, identificando registros técnicos vinculados a usuarios de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos.

De manera complementaria, mediante Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 60)**, se profundizó la revisión técnica de metadatos visibles de los archivos vinculados a los instrumentos de evaluación de conocimientos, entre ellos el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx", que registró como usuario consignado como autor a "rrhh004" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito. Asimismo, mediante Informe n.° 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 61)**, se verificó la existencia de repositorios compartidos vinculados a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, así como usuarios y grupos con permisos de lectura y/o escritura en carpetas relacionadas con dichos procesos.

En ese sentido, respecto del proceso CAS n.° 039-2025, se verificó que Pamela Norma Reyes Benito, quien se desempeñaba como Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, registró su postulación a dicho proceso el 5 de mayo de 2025 para el puesto de Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas de la misma unidad. Posteriormente, el 6 de mayo de 2025, Juan José Camavilca Valladares, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, le reenvió el requerimiento formulado por el comité de selección para la atención del balotario de preguntas y la documentación asociada, incluida la Declaración Jurada F20, pese a que la citada servidora ya registraba condición de postulante en dicho proceso.

Asimismo, de la revisión técnica de los archivos digitales vinculados al proceso CAS n.° 039-2025, se identificó que el archivo "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025_.docx" registró, en sus metadatos visibles, como usuario consignado como autor a "rrhh004" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito; y que el archivo "BALOTARIO CAS 039-2025_.docx" registró como usuario consignado como autor a "JJCV" y como usuario de guardado o última modificación a Pamela Reyes Benito, con fecha y hora de última modificación próxima a su remisión al buzón institucional del comité de selección. Dichos elementos acreditan trazabilidad técnica vinculada a la citada servidora respecto de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad.

De igual forma, respecto de los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025, se verificó que los archivos correspondientes a los balotarios técnicos registraron, en sus metadatos visibles y en la verificación técnica de usuarios institucionales, elementos asociados a Michelle Allison Casas Pérez y Alminda Fabiola Jara Aniceto, respectivamente, quienes mantenían vínculo de prestación de servicios con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y registraron participación como postulantes en dichos procesos. Asimismo, dichos archivos consignaron a Pamela Reyes Benito como usuaria de guardado o última modificación en fechas coincidentes con el desarrollo de los concursos, lo que evidencia trazabilidad técnica de personal vinculado a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos en el tratamiento de instrumentos de evaluación de conocimientos.

Por otro lado, se verificó la existencia de carpetas compartidas institucionales vinculadas a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, así como de la carpeta raíz \\PR-FILESERVER\CompartidosComitesCAS2025$, utilizada para el almacenamiento de documentación digital relacionada con dichos concursos. En ese entorno, la cuenta institucional "preyes" registró permiso de lectura en la carpeta raíz y permisos de lectura y escritura en determinadas carpetas específicas; asimismo, se identificó el grupo "GS-COMITESCAS2025-W" con permisos de lectura y

escritura, dentro del cual figuraban, entre otros, usuarios vinculados a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos. Del mismo modo, se verificó que la carpeta compartida raíz fue creada el 31 de enero de 2025 a solicitud de Pamela Reyes y que, el 29 de abril de 2025, se solicitaron permisos para carpetas vinculadas a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025. Tales elementos permiten advertir que la documentación digital vinculada a dichos procesos se encontraba almacenada en un entorno compartido con permisos asociados a personal de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, incluyendo personas vinculadas funcionalmente a los procesos evaluados.

Adicionalmente, mediante Memorando n.° 000148-2026-OII/JNE de 24 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 100)**, la Oficina de Integridad Institucional informó que, a partir del 17 de junio de 2025, se creó dicha oficina con la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del JNE, precisando que, previamente, las funciones de integridad se encontraban a cargo del jefe de Recursos Humanos. Asimismo, señaló que la Oficina de Recursos Humanos, durante dicho periodo, no ejerció funciones de veeduría en los procesos a su cargo. Situación que resulta relevante, toda vez que en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 participaron como postulantes personas que mantenían relación de servicio con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, unidad solicitante de dichos procesos, configurándose el supuesto susceptible de veeduría previsto en el literal c) del numeral 7.2.1 de la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP.

En ese contexto, y considerando que durante el periodo evaluado las funciones de integridad se encontraban delegadas en la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos, correspondía que, una vez advertida la participación de postulantes con vínculo de servicio o subordinación con la unidad solicitante, se gestione formal y documentadamente ante la máxima autoridad administrativa de la entidad la gestión de la veeduría o la designación del funcionario o servidor correspondiente, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP. No obstante, de la documentación revisada no se advirtió evidencia que acredite que la jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos hubiera efectuado dicha gestión formal respecto de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025.

Del mismo modo, no se identificó en la documentación revisada la suscripción del Compromiso de Integridad F22 por parte del jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, en su condición de responsable del área usuaria, respecto de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, extremo que se vincula con el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas – PR-RRHH-JNE-07, versión 09, y con los deberes de reserva declarados en el Formato F20 respecto de la elaboración y tratamiento del banco de preguntas.

En consecuencia, se verificó que los instrumentos de evaluación de conocimientos de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025 fueron requeridos, derivados, remitidos, registrados técnicamente y almacenados en un entorno funcional y digital vinculado a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, con intervención, trazabilidad técnica o permisos de acceso asociados a personas que mantenían relación de servicio con dicha unidad y que, en determinados casos, registraron simultáneamente condición de postulantes en los mismos procesos. Esta situación comprometió las garantías de objetividad, transparencia, imparcialidad, reserva y mérito en el acceso al empleo público, al no advertirse un circuito documentadamente segregado para la atención, custodia, tratamiento y remisión de instrumentos de evaluación sujetos a reserva y confidencialidad, ni actuación formal destinada a gestionar la veeduría correspondiente ante la máxima autoridad administrativa.

El hecho expuesto trasgredió el cumplimiento de las normas siguientes:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002**

 "(...)
 CAPÍTULO III
 PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO
 Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

1. ***Mantener Intereses de Conflicto***
 Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.
 (...)
4. ***Hacer Mal Uso de Información Privilegiada***
 Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés. (...)"

- **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001 y sus modificatorias**

 "(...)
 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
 1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
 (...)
 1.5. Principio de imparcialidad. - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general."

 (...)"

- **Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" promulgada el 18 de febrero de 2004**

 "(...)
 Artículo 5.- Acceso al empleo público
 El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
 (...)
 Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso
 La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita."

- **Decreto Legislativo n.° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios"**

 "(...)
 Artículo 1.- Finalidad
 La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

- **Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios"**

"(...)
Artículo 3°. -Procedimiento de contratación

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las siguientes etapas:
(...)

3. Selección: *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*

- **Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 012-2024-PCM/SIP, de 2 de diciembre de 2024, que aprueba la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP "Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública".**

"(...)
7.2 Procesos susceptibles de veeduría

7.2.1 Criterios de selección para la planificación de una veeduría

Para la determinación de los procesos de selección susceptibles de veeduría la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces considera los siguientes criterios:
(...)

c. Procesos en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o de subordinación con la unidad de organización solicitante, en los últimos doce (12) meses.

7.2.2 Comunicación de los procesos de selección programados

La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces comunica a la Oficina de Integridad Institucional *o la que haga sus veces la relación de los procesos de selección de manera previa a su publicación en el sitio digital, o cualquier otro medio, que tenga disponible la entidad; precisando los que correspondan a los literales a) y b) del numeral 7.2.1 de la presente directiva.*

Para los criterios señalados en los literales c) *y d) del numeral 7.2.1 de la presente directiva, la comunicación que realice la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces se hará una vez advertida la configuración de dichos supuestos con el registro de los postulantes*

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. Delegación de la veeduría

Cuando la función de integridad esté delegada en la unidad de organización responsable del Sistema de Recursos Humanos, la veeduría deberá ser asumida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien podrá asignar dicha responsabilidad en un funcionario o servidor público de su unidad de organización; en dicho supuesto deberá tomarse en consideración la capacidad operativa de la máxima autoridad administrativa."

- **Procedimiento Selección y Vinculación de Personal, y Modalidades Formativas, Código: PR-RRHH-JNE-07, Versión: 09, Fecha: abril 2025, aprobado por el Director General de Recursos y Servicios el 11 de abril de 2025**

"(...)

4. RESPONSABILIDADES

(...)

Jefe/a de Recursos Humanos

- *Supervisa y/o brinda asesoría al Comité de Selección de Personal, a través de sus colaboradores/as en la materia, en la conducción, organización y ejecución de los procesos de selección de personal de la institución bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, N° 1057 y N° 1401.*
 (...)
- *A través de sus colaboradores/as en la materia, gestiona la firma de los formatos de Declaraciones Juradas y compromisos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones y la renovación o actualización periódica de los mismos.*

Director/a y/o Jefe/a de las Áreas usuarias.

- *"Elabora el banco de preguntas técnicas y/o específicas (...)"*
- *"Suscribe la Declaración Jurada para la Elaboración del Banco de Preguntas (...)"*
- *Suscriben el compromiso de Integridad, de codificación F22(PR-RRHH-JNE-07), en el cual se compromete a presentar su abstención en casos específicos*

- **Declaración Jurada para elaborar el banco de preguntas - Evaluación de Conocimientos, F20(PR-RRHH-JNE-07)03**

"(...)

En la que se declara bajo juramento guardar reserva del BANCO DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS para cubrir el puesto del Concurso Público de Méritos (CPM) (...) del Jurado Nacional de Elecciones, Asimismo, declara que:

(...)

- *No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole laboral, económica, empresarial, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza con ninguno de los/as postulantes; así también declaro que no soy participante de la convocatoria para dicho puesto y que la información no será compartida con los/as postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos.*
- *En caso de tener situación de conflicto de interés me someto a las acciones administrativas, civiles y penales en contra de mi persona.*

(...)"

Los hechos expuestos comprometieron la reserva, trazabilidad, custodia y control de los instrumentos de evaluación de conocimientos de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, afectando la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público.

La situación expuesta se originó por la ausencia de medidas documentadas de control, supervisión, segregación funcional, restricción de accesos y gestión del riesgo de integridad por parte de la Jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, orientadas a cautelar la reserva y confidencialidad de los instrumentos de evaluación de conocimientos de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, pese a tratarse de procesos convocados para plazas de dicha unidad orgánica y a la participación de personas con vínculo de servicio con la misma y, en determinados casos, con condición de postulantes; situación que permitió que dichos instrumentos fueran atendidos, tratados y remitidos dentro del circuito funcional y digital de la referida unidad, sin acreditarse el apartamiento efectivo del personal comprendido, la restricción documentada de accesos ni la activación formal de la veeduría correspondiente.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor Juan José Camavilca Valladares y la señora Pamela Norma Reyes Benito remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos notificado, los cuales fueron presentados de forma extemporánea; siendo que tales aspectos se detallan en el **Apéndice n.° 101** del presente Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de notificación, así como las cédulas de notificación electrónica, y los respectivos cargos forman parte del **Apéndice n.° 101** del Informe de Control Específico.

Por las personas comprendidas en los hechos se precisan los datos siguientes:

1. El señor **Juan José Camavilca Valladares,** identificado con DNI n.° [redacted] se desempeñó como jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, durante los períodos comprendidos del 1 de agosto de 2014 al 26 de noviembre de 2017 y del 19 de noviembre de 2020 al 21 de setiembre de 2025, en mérito a la Resolución n.° 108-2014-P/JNE de 11 de julio de 2014, el Contrato de Trabajo a Plazo Determinado n.° 010-2014/JNE de 17 de julio de 2014, la Resolución n.° 139-2017-P/JNE de 27 de noviembre de 2017, la Resolución n.° 105-2020-P/JNE de 12 de noviembre de 2020 y la Resolución n.° 000155-2025-P/JNE de 19 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 102).** a quien, mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000024-2026-CG/0280, remitida a su casilla electrónica el 22 de mayo de 2026, se le notificó el Pliego de Hechos contenido en la Cédula de Notificación n.° 001-2026-CG/OCI-SCE-JNE de la misma fecha. El referido señor presentó escrito s/n de comentarios y aclaraciones al Pliego de Hechos el 3 de junio de 2026, a horas 17:20, en catorce (14) folios, adjuntando ciento treinta (130) folios correspondientes a anexos, fuera del plazo otorgado para la presentación de comentarios o aclaraciones; sin perjuicio de ello, la Comisión de Control estimó pertinente efectuar su evaluación, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 101** del presente Informe de Control Específico.

 Como resultado de la evaluación de sus comentarios o aclaraciones, se concluye que no desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos, por lo siguiente:

 Por haber participado, en su condición de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones y responsable del área usuaria en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, en la atención, tratamiento y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad, correspondientes a procesos convocados para plazas de la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos, en los que participaron personas con vínculo de servicio con dicha unidad y, en determinados casos, con condición de postulantes.

 Por haberse verificado que, respecto del proceso CAS n.° 039-2025, luego de que Pamela Norma Reyes Benito, Analista de Selección de la misma Unidad Orgánica de Recursos Humanos, registrara su postulación para una plaza convocada por dicha unidad, Juan José Camavilca Valladares le reenvió, el 6 de mayo de 2025, el requerimiento formulado por el Comité de Selección para la atención de documentación vinculada con la evaluación de conocimientos y la suscripción del Formato F20; asimismo, los días 12 y 13 de mayo de 2025 remitió al buzón institucional del Comité de Selección los archivos correspondientes al balotario técnico y al banco de preguntas de cultura general, cuyas versiones registraban en sus metadatos visibles a la referida postulante como usuaria de guardado o última

modificación, verificándose además que su cuenta institucional contaba con permisos de lectura y escritura en la carpeta compartida específica del citado proceso.

Por haberse verificado que, en los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025, intervino en la remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos al Comité de Selección, en un contexto en el que dichos concursos incluían como postulantes a personas con vínculo de servicio con la Unidad Orgánica de Recursos Humanos; asimismo, se constató que los archivos relacionados con los bancos de preguntas y balotarios de dichos procesos registraban, en sus metadatos visibles, usuarios o identificadores vinculados a Michelle Allison Casas Pérez y Alminda Fabiola Jara Aniceto, quienes mantenían vínculo de servicios con dicha unidad y registraron condición de postulantes en los referidos procesos CAS.

Por no haberse advertido documentación que acredite que, ante la configuración del supuesto previsto en el literal c) del numeral 7.2.1 de la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP, referido a la participación de postulantes con relación de servicio con la unidad solicitante, haya gestionado formal y documentadamente la activación de la veeduría correspondiente ante la máxima autoridad administrativa de la entidad ni la designación del funcionario o servidor responsable en dicha materia; así como por no haberse identificado la suscripción del Compromiso de Integridad, Formato F22, por parte de la jefatura del área usuaria en los procesos evaluados.

En tales hechos, Juan José Camavilca Valladares inobservó las funciones de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos previstas en el artículo 74° y los numerales 1 y 3 del artículo 75° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución n.° 098-2024-P/JNE de 14 de octubre de 2024, y modificatorias, que establece: *"Artículo 74°.- La unidad orgánica de Recursos Humanos depende de la Dirección General de Recursos y Servicios, y está encargada de conducir el sistema de personal, administrando los procesos de selección, contratación, evaluación, capacitación, bienestar, pago de remuneraciones y desarrollo integral de los recursos humanos del Jurado Nacional de Elecciones (...)"*; *"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, metas, funciones y acciones institucionales, en el ámbito de su competencia"*; y *"Aplicar los procesos técnicos y acciones de personal relativo a la planificación de recursos humanos, reclutamiento, selección, contratación, registro y control de personal (...)"*; y *"Custodiar y mantener en buen estado el acervo documentario, equipamiento, mobiliario y materiales de trabajo, asignados al área"*.

Asimismo, incumplió las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones del cargo de Jefe de Recursos Humanos, aprobado mediante Resolución n.° 162-2012-DCGI/JNE de 31 de julio de 2012, y modificatorias, que establece como función general: *"Ejecutar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, evaluación y capacitación de los recursos humanos del Jurado Nacional de Elecciones (...)"*; así como las funciones específicas previstas en los literales a), i), m), dd) y hh) referidas a: "a) *Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, metas, funciones y acciones institucionales (...); i)Aplicar los procesos técnicos y acciones de personal relativos a la planificación, reclutamiento, selección, contratación (...) de personal; m) Supervisar la contratación del personal seleccionado bajo el régimen de la actividad privada y régimen especial del contrato administrativo de servicios; dd) Coordinar y supervisar que el personal de la Oficina a su cargo, aplique las normas legales vigentes en cada uno de los procesos que ejecuta; hh) Cautelar que los colaboradores de la Oficina a su cargo, den cumplimiento a las normas y principios que rigen la ética, conducta responsable y transparente, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones de la materia."*

Del mismo modo, inobservó lo dispuesto en el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas, código PR-RRHH-JNE-07, versión 09; aprobado el 11 de abril de 2025, que establece como responsabilidad del Jefe/a de Recursos Humanos: *"Supervisa y/o brinda asesoría al Comité de Selección de Personal, a través de sus colaboradores/as en la materia, en la conducción, organización y ejecución de los procesos de selección de personal de la institución bajo el*

régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728, n.° 1057 y n.° 1401"; y *"A través de sus colaboradores/as en la materia, gestiona la firma de los formatos de Declaraciones Juradas y compromisos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones (...)"*. Asimismo, dicho procedimiento establece que los Directores y/o Jefes de las áreas usuarias *"Elabora el banco de preguntas técnicas y/o específicas"*, *"Suscribe la Declaración Jurada para la Elaboración del Banco de Preguntas"* y *"Suscriben el Compromiso de Integridad, de codificación F22(PR-RRHH-JNE-07), en el cual se compromete a presentar su abstención en casos específicos"*.

Además, soslayó el contenido de la Declaración Jurada para elaborar el banco de preguntas – Evaluación de Conocimientos, Formato F20(PR-RRHH-JNE-07), en la cual se declara bajo juramento *"guardar reserva del BANCO DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS"*; así como que *"la información no será compartida con los/as postulantes o personal no autorizado por Recursos Humanos"*.

En la misma línea, inobservó lo dispuesto en la Directiva n.° 004-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 012-2024-PCM/SIP, que en el literal c) del numeral 7.2.1 considera como procesos susceptibles de veeduría aquellos *"en los que alguno de los postulantes tenga o hubiera tenido relación de servicio o de subordinación con la unidad de organización solicitante, en los últimos doce (12) meses"*; y en el numeral 7.2.2 dispone que, para dicho supuesto, *"la comunicación que realice la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces se hará una vez advertida la configuración de dichos supuestos con el registro de los postulantes"*. Concordante con la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada directiva, que establece que *"Cuando la función de integridad esté delegada en la unidad de organización responsable del Sistema de Recursos Humanos, la veeduría deberá ser asumida por la máxima autoridad administrativa de la entidad (...)"*.

Las actuaciones descritas afectaron la objetividad, imparcialidad y transparencia que debían regir en los procesos de selección CAS n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025, comprometiendo las condiciones de igualdad de oportunidades y mérito exigibles para el acceso al empleo público, así como la adecuada conducción de los citados concursos, referidas al acceso al empleo público, principios y obligaciones reconocidos en los artículos 5° y 9° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"Artículo 5.- Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. (...) Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso. La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita"*; así como los literales a) y c) del artículo 16° de la citada ley, referidos a la obligación de *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*.

Asimismo, se transgredió lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo n.° 1057, que dispone que dicho régimen tiene por objeto garantizar *"los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*; así como el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, según el cual la etapa de selección: *"Comprende la evaluación objetiva del postulante"*.

Del mismo modo, inobservó lo establecido en el numeral 1.5 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001 y sus modificatorias, que establece: *"Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"*.

Consecuentemente, se transgredieron el principio de probidad y deber de responsabilidad establecidos en los artículos 6° y 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función

Pública, que señala: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. **Probidad.**- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"* y *"El servidor público tiene los siguientes deberes: 6. **Responsabilidad.**- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*. Además de haber incurrido en la prohibición prevista en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo que señala: *"El servidor público está prohibido de: 1. **Mantener intereses de conflicto.**- Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la CGR, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. La señora **Pamela Norma Reyes Benito**, identificada con DNI n.° 4[redacted]e desempeñó como Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del JNE, durante el período comprendido del 14 de marzo de 2016 al 11 de junio de 2025, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios n.° 07-2016-JNE de 1 de marzo de 2016 y a la carta de renuncia de 11 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 102)**; a quien, mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000025-2026-CG/0280, remitida a su casilla electrónica el 22 de mayo de 2026, se le notificó el Pliego de Hechos contenido en la Cédula de Notificación n.° 002-2026-CG/OCI-SCE-JNE de la misma fecha. La referida señora presentó, mediante correo electrónico de 3 de junio de 2026, la Carta n.° 002-2026-PNRB, mediante la cual formuló comentarios y aclaraciones al Pliego de Hechos, en diez (10) folios, fuera del plazo otorgado para la presentación de comentarios o aclaraciones. Asimismo, solicitó ampliación de plazo mediante correo electrónico de 29 de mayo de 2026, pedido que fue atendido mediante Carta n.° 000008-2026-OCI-SCE1/JNE de 1 de junio de 2026, comunicándose que no procedía por haber sido presentado fuera del plazo establecido en la normativa aplicable; sin perjuicio de ello, la Comisión de Control estimó pertinente efectuar su evaluación, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 101** del presente Informe de Control Específico.

Como resultado de la evaluación de sus comentarios o aclaraciones, se concluye que no desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos, por lo siguiente:

Por haberse verificado que, en su condición de Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, registró su postulación el 5 de mayo de 2025 al proceso CAS n.° 039-2025, convocado para cubrir la plaza de Especialista en Selección de Personal y Modalidades Formativas de la propia Unidad Orgánica de Recursos Humanos, y posteriormente fue declarada apta en la etapa de requisitos mínimos; no obstante ello, el 6 de mayo de 2025 la Jefatura de Recursos Humanos le reenvió el requerimiento formulado por el Comité de Selección para la atención de documentación vinculada con la evaluación de conocimientos y la suscripción del Formato F20, incorporándola al flujo de atención de documentos reservados de dicho proceso, pese a mantener simultáneamente la condición de postulante.

Por haberse advertido, de la revisión de correos institucionales, metadatos visibles y accesos al entorno digital compartido, que su cuenta institucional y usuario aparecen vinculados al tratamiento, guardado o última modificación de archivos relacionados con instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva, entre ellos el banco de preguntas y el balotario técnico del proceso CAS n.° 039-2025; asimismo, por haberse verificado que la carpeta compartida raíz del equipo de selección fue creada a su solicitud y que la cuenta "preyes" solicitó permisos de acceso a las carpetas compartidas del citado proceso;

verificándose, además, que en los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025 se registraron elementos técnicos asociados a su usuario respecto de archivos vinculados a instrumentos de evaluación de conocimientos.

Por no haberse acreditado, con la documentación presentada, que la comunicación verbal de su condición de postulante o las supuestas indicaciones de abstención respecto del proceso CAS n.° 039-2025 hayan generado una abstención formal, objetiva y documentada que la excluyera del flujo de atención, tratamiento, acceso, guardado, última modificación, remisión y gestión de información vinculada a instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad; por lo que sus comentarios o aclaraciones no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos.

En tales hechos, Pamela Norma Reyes Benito, en su condición de Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, mantenía una vinculación funcional con los procesos de selección de personal de la entidad, en atención a la función prevista para su cargo, establecida en la convocatoria CAS n.° 007-2016, e incorporada a sus obligaciones contractuales mediante la cláusula tercera de su Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 07-2016-JNE, que establece la función general de: *"Coordinar y verificar en la ejecución de los procesos de selección e inducción del personal que ingrese a la institución bajo las diferentes modalidades."*

Asimismo, el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal y Modalidades Formativas, código PR-RRHH-JNE-07, versión 09, aprobado el 11 de abril de 2025, establece como funciones del Analista de Selección y/o Especialista de Recursos Humanos y/o la que haga sus veces: *"Brinda apoyo técnico al Comité de Selección de Personal en la organización y ejecución de las actividades del proceso de selección durante las etapas de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal cuando se le solicite su apoyo"*.

Dicha situación, transgredió las condiciones de igualdad de oportunidades y mérito exigibles para el acceso al empleo público previstas en los artículos 5° y 9° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"Artículo 5.- Acceso al empleo público. El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. (...) Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso. La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita"*; así como el literal c) del artículo 16° de la citada ley, referidos a la obligación de *"Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*. Además de afectar los principios establecidos en el artículo 1° del Decreto Legislativo n.° 1057, que dispone que dicho régimen tiene por objeto garantizar *"los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*.

Las conductas descritas, realizadas por Pamela Norma Reyes Benito transgredieron el principio de probidad establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.* Además de haber incurrido en la prohibición prevista en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo que señala: *"El servidor público está prohibido de: 1. Mantener intereses de conflicto.- Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la CGR, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad: "Jefe de la unidad orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, en los procesos cas n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025, permitió la intervención de personas con vínculo de servicio con dicha unidad orgánica y, en determinados casos, con condición de postulantes, en la atención, modificación, tratamiento y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad, situación que afectó la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad: "Jefe de la unidad orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, en los procesos cas n.° 039-2025, 056-2025 y 057-2025, permitió la intervención de personas con vínculo de servicio con dicha unidad orgánica y, en determinados casos, con condición de postulantes, en la atención, modificación, tratamiento y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad, situación que afectó la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Comisión

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Abogado

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000054

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Jurado Nacional de Elecciones, se formula la conclusión siguiente:

1. El jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones permitió, en los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, convocados para cubrir plazas de dicha unidad orgánica, la intervención de personas con vínculo de servicio con la misma y, en determinados casos, con condición de postulantes, en la atención, tratamiento, almacenamiento, modificación visible y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad; situación que se evidenció principalmente en el proceso CAS n.° 039-2025, en el que una Analista de Selección de la citada unidad orgánica, pese a registrar condición de postulante, mantuvo interacción funcional, acceso y trazabilidad técnica respecto del banco de preguntas de cultura general y del balotario técnico vinculados a la evaluación de conocimientos del mismo proceso; así como en los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025, en los que se identificaron registros técnicos asociados a usuarios vinculados a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y, en determinados casos, a postulantes de dichos procesos, afectando la reserva, confidencialidad, trazabilidad, custodia y control de dichos instrumentos, así como la objetividad, transparencia, imparcialidad y mérito en el acceso al empleo público; situación que se originó por la falta de control, supervisión, restricción de accesos, segregación funcional y gestión del riesgo de integridad correspondiente por parte de la Jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, así como por la permanencia de una postulante dentro del flujo de atención, acceso, tratamiento y trazabilidad de instrumentos de evaluación vinculados al proceso en el que participaba.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Jurado Nacional de Elecciones comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar la acción penal contra el servidor comprendido en los hechos de la irregularidad única del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 Impresión con firma digital del Informe n.° 000076-2025-RRHH/JNE de 28 de febrero de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 5 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000536-2025-RRHH/JNE de 18 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 6 Impresión con firma digital del Certificación Presupuestal n.° 0983-2025-DGPID/JNE de 8 de abril de 2025.

Apéndice n.° 7 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000691-2025-RRHH/JNE de 11 de abril de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 8 Impresión con firma digital del Oficio n.° 000292-2025-DCGI/JNE de 14 de abril de 2025, emitido por la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 9 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000102-2025-P/JNE de 14 de abril de 2025, emitido por la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 10 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000781-2025-RRHH/JNE de 25 de abril de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor

Apéndice n.° 11 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000791-2025-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 12 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000117-2025-P/JNE de 29 de abril de 2025, emitido por la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Comisión - JNE -

Apéndice n.° 13 Impresión del correo electrónico institucional de 5 de mayo de 2025, con asunto "RE: URGENTE: SOLICITO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CAS TRANSITORIOS EG 2026", remitido entre la Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos y la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Recursos y Servicios, y documentos adjuntos correspondientes al Plan y cronograma de implementación de los procesos de selección CAS transitorios en el marco de las Elecciones Generales 2026, en copia simple.

Apéndice n.° 14 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000692-2025-RRHH/JNE de 11 de abril de 2025, emitido por la Unidad Orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Abogado

Apéndice n.° 15 Impresión con firma digital del Proveído n.° 003629-2025-DGRS/JNE de 14 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 16 Impresión con firma digital de la Hoja de Envío n.° 002152-2025-DCGI/JNE, de 14 de abril de 2025, emitido por la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 17 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000463-2025-DCGI/JNE, de 14 de abril de 2025, emitido por la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 18 Impresión con firma digital del Proveído n.° 003705-2025-DGRS/JNE, de 15 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 19 Copia autenticada del Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 14 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada del Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 15 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 21 Impresión del correo electrónico de 6 de mayo de 2025, remitido a las 10:15 horas por Raúl Fermín Yucra Jallo a Astrid Carolina Yataco Grandez, con copia a rrhh002 y Juan José Camavilca Valladares, con asunto "Reporte de postulaciones CAS Transitorio I Grupo" y archivo adjunto denominado "_CAS022 AL CAS045 (2).zip".

Apéndice n.° 22 Impresión con firma digital Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 9 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 23 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000797-2025-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, mediante el cual se propone la conformación del Comité de Selección de Personal CAS Transitorio.

Apéndice n.° 24 Impresión del Proveído n.° 004165-2025-DGRS/JNE de 29 de abril de 2025, vinculado a la propuesta de conformación del Comité de Selección de Personal CAS Transitorio.

Apéndice n.° 25 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000537-2025-DCGI/JNE de 29 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba la propuesta de conformación del Comité de Selección de Personal CAS.

Apéndice n.° 26 Copia autenticada del Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025.

Apéndice n.° 27 Copia autenticada del Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025.

Apéndice n.° 28 Copia autenticada del Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 20 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025.

Apéndice n.° 29 Copia simple del Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025.

Apéndice n.° 30 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000998-2025-RRHH/JNE de 5 de junio de 2025, mediante el cual se comunica la conclusión del proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 31 Impresión con firma digital del Informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 5 de junio de 2025, emitido por el Comité de Selección de Personal respecto del proceso CAS n.° 056-2025.

Apéndice n.° 32 Copia autenticada del Acta n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 33 Copia autenticada del Acta n.° 002-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de abril de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 34 Impresión con firma digital del Oficio n.° 000330-2025-DCGI/JNE de 28 de abril de 2025, vinculado a la gestión de aprobación de convocatoria de procesos CAS transitorios.

Apéndice n.° 35 Copia autenticada del Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 36 Impresión con firma digital del Acta n.° 005-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 28 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 37 Copia autenticada del Acta n.° 006-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 9 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 38 Impresión con firma digital del Acta n.° 007-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 13 de junio de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 39 Copia simple del formato de ampliación de cronograma publicado el 19 de junio de 2025

Apéndice n.° 40 Impresión con firma digital del Memorando n.° 001039-2025-RRHH/JNE de 9 de junio de 2025, mediante el cual se remite información solicitada respecto de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, y documentación adjunta.

Apéndice n.° 41 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000078-2025-ORH/JNE de 3 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta al requerimiento de información vinculada a los procesos de selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS Transitorio) n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor

Apéndice n.° 42 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000834-2026-ORH/JNE de 15 de abril de 2026, mediante el cual se remite información relacionada con el expediente completo de selección correspondiente a los procesos CAS transitorios n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025.

Apéndice n.° 43 Impresión con firma digital de la Carta n.° 000001-2026-JCV-OII/JNE de 4 de mayo de 2026, mediante la cual se remite información solicitada respecto de los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, y documentación adjunta.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefa de Comisión
- JNE -

Apéndice n.° 44 Impresión con firma digital de la Resolución n.° 000108-2025-P/JNE de 17 de junio de 2025, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.

Apéndice n.° 45 Copia simple de las Bases del proceso CAS n.° 007-2016, correspondiente a la contratación administrativa de servicios de un/a Analista de Selección.

Apéndice n.° 46 Impresión de la Carta n.° 001-2026-PNRB de 4 de mayo de 2026, mediante la cual Pamela Norma Reyes Benito remite información solicitada respecto de su participación en los procesos CAS transitorios y documentación adjunta.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Abogado

Apéndice n.° 47 Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 07-2016-JNE de 1 de marzo de 2016, suscrito entre el Jurado Nacional de Elecciones y Pamela Norma Reyes Benito, para la prestación de servicios como Analista de Selección.

Apéndice n.° 48 Publicación oficial del JNE en el portal institucional, 9 de mayo de 2025, correspondiente a la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos del Proceso CAS n.° 039-2025.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 49 Impresión del correo electrónico de 6 de mayo de 2025, remitido a las 09:32 horas, y documentación adjunta vinculada al proceso CAS n.° 039-2025.

000058

Apéndice n.° 50 Impresión correo de 4 de mayo de 2026, mediante la cual Alminda Fabiola Jara Aniceto remite información solicitada respecto de su participación en los procesos CAS transitorios y documentación adjunta con firma digital.

Apéndice n.° 51 Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 00509 de 3 de marzo de 2025 y documentación sustentatoria correspondiente al servicio especializado en procesos de selección.

Apéndice n.° 52 Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 01572 de 30 de mayo de 2025 y documentación sustentatoria correspondiente al servicio especializado en recursos humanos.

Apéndice n.° 53 Impresión con firma digital de la Carta n.° 006-2026-MACP de 4 de mayo de 2026, mediante la cual Michelle Allison Casas Pérez remite información solicitada respecto del usuario institucional rrhh001, su participación en archivos consultados y documentación adjunta.

Apéndice n.° 54 Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 00508 de 3 de marzo de 2025 y documentación sustentatoria correspondiente al servicio especializado en materia laboral de recursos humanos.

Apéndice n.° 55 Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 01571 de 30 de mayo de 2025 y documentación sustentatoria correspondiente al servicio de implementación del modelo de integridad pública.

Apéndice n.° 56 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 16 de mayo de 2025 a las 12:17 horas, vinculado a la relación de postulantes registrados en procesos CAS transitorios, y documentación adjunta.

Apéndice n.° 57 Copia autenticada del Acta n.° 003-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 20 de mayo de 2025, correspondiente a la evaluación de requisitos mínimos y resultados del concurso público de méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057, proceso CAS n.° 057-2025.

Apéndice n.° 58 Impresión con firma digital del Informe n.° 000102-2025-OSI/JNE de 15 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Soporte Informático, sobre backup de correos institucionales y entrega de archivos de correo electrónico.

Apéndice n.° 59 Impresión con firma digital del Informe n.° 000261-2026-OSI/JNE de 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Soporte Informático, sobre verificación de cuentas institucionales, correos electrónicos y archivos digitales.

Apéndice n.° 60 Impresión con firma digital del Informe n.° 000434-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Soporte Informático, sobre verificación técnica vinculada a correos electrónicos, archivos adjuntos y metadatos.

Apéndice n.° 61 Impresión con firma digital del Informe n.° 000438-2026-OSI/JNE de 11 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Soporte Informático, sobre verificación técnica de repositorios compartidos vinculados a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025.

Apéndice n.° 62 Impresión del correo electrónico remitido desde el buzón institucional "espsel_rrhh2025" el 6 de mayo de 2025 a las 11:33 horas, y documentación adjunta vinculada al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 63 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 6 de mayo de 2025 a las 11:56 con asunto "Re: Solicitud de Balotario de Preguntas CAS N° 039-2025 Un/a

(01) Especialista En Selección De Personal Y Modalidades Formativas", desde el buzón "espsel_rrhh2025" dirigido a Juan José Camavilca Valladares.

Apéndice n.° 64 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 6 de mayo de 2025 a las 11:36 horas, y documentación adjunta vinculada al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 65 Impresión del correo electrónico de 12 de mayo de 2025, remitido a las 15:20 horas, mediante el cual se remite banco de preguntas y Declaración Jurada vinculados al proceso CAS n.° 039-2025, y documentación adjunta.

Apéndice n.° 66 Impresión del correo electrónico de 13 de mayo de 2025, remitido a las 09:45 horas, mediante el cual se remite banco de preguntas y Declaración Jurada vinculados al proceso CAS n.° 039-2025, y documentación adjunta.

Apéndice n.° 67 Cédula de evaluación n.° 1 "Registro cronológico de correos y metadatos de balotarios de cultura general – Procesos CAS n.° 024 al n.° 045-2025", elaborada por la Comisión de Control, vinculada al análisis de información y documentación correspondiente a instrumentos de evaluación de conocimientos y procesos CAS transitorios.

Apéndice n.° 68 Impresión con firma digital del memorando n.° 001034-2026-ORH/JNE de 8 de mayo de 2026, mediante el cual la Unidad Orgánica de Recursos Humanos sobre condición de locadores de servicio.

Apéndice n.° 69 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 30 de abril de 2025 a las 14:53 horas, con asunto "RE: Correo modelo para las firmas de DJ(F20) balotario de practicantes" vinculado a la solicitud de balotario de preguntas y Declaración Jurada para la Elaboración del Banco de Preguntas, y documentación adjunta.

Apéndice n.° 70 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 30 de abril de 2025 a las 18:15 horas, con asunto "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025", y documentación adjunta.

Apéndice n.° 71 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 30 de abril de 2025 a las 18:19 horas, con asunto "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025". vinculado al banco de preguntas sobre el JNE y documentación adjunta.

Apéndice n.° 72 Impresión del correo electrónico institucional remitido el 4 de mayo de 2025 a las 21:19 horas, con asunto "Re: Solicitud de balotario y DJ de los procesos de selección de practicantes", vinculado al banco de preguntas sobre el JNE y documentación adjunta.

Apéndice n.° 73 Correos electrónicos institucionales remitidos 7 de mayo de 2025 a las 9:58 horas con asunto "Balotario de preguntas CAS N° 023-2025 Un/a (01) Especialista en Derecho Laboral y Procedimiento Administrativo Disciplinario por la Modalidad de Suplencia" y 12:50 horas con asunto "Balotario de preguntas CAS N° 022-2025 Un/a (01) Analista de Flota Vehicular por la modalidad de reemplazo", y adjuntos.

Apéndice n.° 74 Cédula de evaluación n.° 2 "Banco de Preguntas sobre el JNE_2025.docx" versus el balotario y el examen aplicado – Proceso CAS n.° 039-2025, elaborada por la Comisión de Control, vinculada al análisis de información y documentación correspondiente a instrumentos de evaluación de conocimientos y procesos CAS transitorios, y adjuntos.

Apéndice n.° 75 Cédula de evaluación n.° 3 Matriz de variaciones y determinación de preguntas Balotario de cultura general - "Banco de Preguntas sobre el JNE", elaborada por

la Comisión de Control, vinculada al análisis de información y documentación correspondiente a instrumentos de evaluación de conocimientos y procesos CAS transitorios, y adjuntos.

Apéndice n.° 76 Cédula de evaluación n.° 4 "Matriz de variaciones y determinación de preguntas", elaborada por la Comisión de Control, vinculada al análisis de información y documentación correspondiente a instrumentos de evaluación de conocimientos y procesos CAS transitorios, y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 77 Impresión con firma digital del Formato F20 del procedimiento PR-RRHH-JNE-07, versión 09, suscrita digitalmente por Juan José Camavilca Valladares el 9 de mayo de 2025 expediente del proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 78 Impresión del correo electrónico de 13 de mayo de 2025, remitido a las 12:07 horas, asunto "Reprogramación de Ev. De conocimientos (CAS Transitorios)".

Apéndice n.° 79 Impresión del correo electrónico de 13 de mayo de 2025, remitido a las 16:39 horas, con asunto "Comunicado de reprogramación de Evaluación de Conocimiento por paro nacional", adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 80 Impresión del correo electrónico de 14 de mayo de 2025 a las 15:16 horas, de Astrid Carolina Yataco Grandez, que remitió a Liliana Gonzales Medina y César Vicente Cruz, también integrantes del Comité de Selección, con el asunto "BALOTARIOS CAS 39", y documentación adjunta vinculada a instrumentos de evaluación de conocimientos del proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 81 Copia autenticada del Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 16 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 82 Copia autenticada del Acta n.° 005-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 26 de mayo de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 83 Impresión con firma digital del Acta n.° 006-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 3 de junio de 2025, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 84 Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 042-2025-JNE, suscrito entre el Jurado Nacional de Elecciones y Pamela Norma Reyes Benito, correspondiente al proceso CAS n.° 039-2025.

Apéndice n.° 85 Impresión con firma digital del Memorando n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE de 21 de mayo de 2025, mediante el cual el Comité de Selección solicita a la Jefatura de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos la remisión de balotarios de preguntas y Declaración Jurada para elaborar el banco de preguntas – Evaluación de Conocimientos, Formato F20(PR-RRHH-JNE-07), correspondientes a los procesos CAS n.os 056-2025 y 057-2025.

Apéndice n.° 86 Impresión del correo electrónico institucional de 26 de mayo de 2025, remitido a las 12:39 y 19:18 horas por Juan José Camavilca Valladares al buzón elegal_rrhh2025, y adjuntos.

Apéndice n.° 87 Impresión con firma digital del Formato F20 del procedimiento PR-RRHH-JNE-07, suscrita digitalmente por Juan José Camavilca Valladares el 26 de mayo de 2025, proceso CAS 56

Apéndice n.° 88 Impresión con firma digital del Acta n.° 004-2025-COMITÉ-CAS-RRHH/JNE, acta de evaluación y resultados de conocimientos de 29 de mayo de 2025,

correspondiente al proceso CAS n.° 056-2025, convocado para cubrir la plaza de un/a Especialista Legal de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 89 Impresión del correo electrónico institucional de 26 de mayo de 2025, remitido a las 12:41 horas por Juan José Camavilca Valladares al buzón eadmin_rrhh2025, con asunto "Balotario de Preguntas CAS n.° 057 Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos", y archivo adjunto denominado

Apéndice n.° 90 Impresión con firma digital de la comunicación s/n de 4 de mayo de 2026

Apéndice n.° 91 Copia simple del Informe Técnico n.° 001-2026-RFYJ-ORH/JN de 4 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 92 Impresión con firma digital del Formato F20 del procedimiento PR-RRHH-JNE-07, suscrita digitalmente por Juan José Camavilca Valladares el 26 de mayo de 2025, proceso CAS 57

Apéndice n.° 93 Copia autenticada del Acta n.° 009-2025-COMITÉ-CAS-ORH/JNE de 19 de junio de 2025, correspondiente a la segunda ampliación de cronograma del proceso CAS n.° 057-2025, convocado para cubrir la plaza de un/a Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor

Apéndice n.° 94 Impresión con firma digital del Informe n.° 001-2025-COMITÉ-CAS-ORH/JNE de 23 de junio de 2025, mediante el cual el Comité de Selección remite el resultado final del proceso CAS n.° 057-2025, convocado para cubrir la plaza de un/a Especialista en Gestión Administrativa de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 95 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000911-2026-ORH/JNE de 23 de abril de 2026, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos remite información y documentación vinculada a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, incluyendo información sobre veeduría, pagos efectuados, reportes de postulaciones, actas de evaluación, publicaciones de resultados, formatos F20 y F22, bancos de preguntas, usuarios institucionales, accesos, responsabilidades del personal vinculado a la ORH y documentación adjunta.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Miembro de Comisión - JNE -

Apéndice n.° 96 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000318-2025-GG/JNE de 14 de agosto de 2025, mediante el cual la Gerencia General solicita información referente a los backups de correos electrónicos institucionales.

Apéndice n.° 97 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000246-2025-OGTI/JNE de 15 de agosto de 2025, mediante el cual la Oficina General de Tecnologías de la Información atiende la solicitud de información sobre backup de correos electrónicos institucionales.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Abogado

Apéndice n.° 98 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000029-2026-OCI/JNE de 12 de marzo de 2026, mediante el cual el OCI solicita la verificación de usuarios institucionales, buzones de correo electrónico y archivos digitales asociados a comunicaciones electrónicas institucionales vinculadas a procesos CAS desarrollados durante el año 2025.

Apéndice n.° 99 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000605-2026-OGTI/JNE de 24 de marzo de 2026, mediante el cual la Oficina General de Tecnologías de la Información remite el Informe n.° 000261-2026-OSI/JNE sobre la verificación técnica de usuarios institucionales, buzones de correo electrónico y archivos digitales asociados a comunicaciones electrónicas institucionales.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 100 Impresión con firma digital del Memorando n.° 000148-2026-OII/JNE, mediante el cual la Oficina de Integridad Institucional atiende el requerimiento de información referido a hechos, situaciones o comunicaciones vinculadas a los procesos CAS n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, y remite documentación sustentatoria adjunta.

Apéndice n.° 101 Cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados, de acuerdo con lo siguiente:

Juan José Camavilca Valladares:

- Notificación: impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000024-2026-CG/0280 de 22 de mayo de 2026 y constancia de acuse de recibo n.° 22424-2026/JNE de 25 de mayo de 2026.
- Solicitud de ampliación de plazo: impresión con firma digital de Memorando n.° 000207-2026-OII/JNE de 1 de junio de 2026.
- Respuesta de ampliación de plazo: impresión con firma digital del Carta n.° 000009-2026-OCI-SCE1/JNE de 2 de junio de 2026.
- Comentarios o aclaraciones: Copia simple de documento s/n de 3 de junio de 2026.

Pamela Norma Reyes Benito:

- Notificación: impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000025-2026-CG/0280 y constancia de acuse de recibo n.° 22430-2026/0280, ambos de 22 de mayo de 2026.
- Solicitud de ampliación de plazo: Impresión de correo electrónico de 29 de mayo de 2026.
- Respuesta de ampliación de plazo: impresión con firma digital de la Carta n.° 000008-2026-OCI-SCE1/JNE de 1 de junio de 2026.
- Comentarios o aclaraciones: Copia simple de Carta n.° 002-2026-PNRB de 3 de junio de 2026.

Copias simples del pliego de hechos y apéndices elaborados por la Comisión de Control.

Evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 102 Documentos de designación, encargo y/o cese de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copias simple de la Resolución n.° 108-2014-P/JNE de 11 de julio de 2014, del Contrato de Trabajo a Plazo Determinado n.° 010-2014/JNE de 17 de julio de 2014 y de la Resolución n.° 105-2020-P/JNE de 12 de noviembre de 2020; así como impresiones con firma digital de las Resoluciones n.os 000155-2025-P/JNE de 19 de setiembre de 2025 y 000156-2025-P/JNE de 22 de setiembre de 2025, documentos que sustentan el cargo de jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos durante los periodos comprendidos del 1 de agosto de 2014 al 26 de noviembre de 2017 y del 19 de noviembre de 2020 al 21 de setiembre de 2025.

- Copia simple del Contrato Administrativo de Servicios n.° 07-2016-JNE de 1 de marzo de 2016 y copia simple de la carta de renuncia de 11 de junio de 2025, documentos que sustentan su condición de Analista de

Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos durante el período comprendido del 14 de marzo de 2016 al 11 de junio de 2025.

Apéndice n.° 103 Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Impresión con firma digital de la Resolución n.° 000098-2024-P/JNE de 14 de octubre de 2024, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.
- Impresión con firma digital de la Resolución n.° 000108-2025-P/JNE de 17 de junio de 2025, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones
- Copia autenticada de la Resolución n.° 162-2012-DCGI de 31 de julio de 2012, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del JNE, y adjuntos en copia autenticada.
- Copia autenticada de la Resolución n.° 076-2014-P/JNE de 28 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento Interno de trabajo del JNE, y adjuntos en copia autenticada.
- Impresión con firma digital de la Resolución n.° 000083-2024-P/JNE de 5 de setiembre de 2024, que aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del JNE, con código MN-RRHH-JNE-002, versión 4, adjuntos en copia autenticada.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Comisión - JNE -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Abogado

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 12 de junio de 2026.

Gustavo Adolfo Pajares Gómez
Supervisor

Frank Ronald Quispe Mamani
Jefe de Comisión

Silvia Lizeth Sucari Luque
Abogada

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 12 de junio de 2026.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GUSTAVO PAJARES GÓMEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2026-2-0280-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Jefe de la unidad orgánica de Recursos Humanos del Jurado Nacional de Elecciones, en los procesos cas n.os 039-2025, 056-2025 y 057-2025, permitió la intervención de personas con vínculo de servicio con dicha unidad orgánica y, en determinados casos, con condición de postulantes, en la atención, modificación, tratamiento y remisión de instrumentos de evaluación de conocimientos sujetos a reserva y confidencialidad, situación que afectó la objetividad, transparencia y mérito en el acceso al empleo público.	Juan José Camavilca Valladares	[redacted]	Jefe de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos	19/11/2020	21/09/2025	D. Leg. n.° 728	[redacted]		X		X
		Pamela Norma Reyes Benito	[redacted]	Analista de Selección de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos	14/03/2016	11/06/2025	Decreto Legislativo n.° 1057	[redacted]				X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Comisión
JNE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Abogado

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PAJARES GOMEZ Gustavo Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-06-2026 17:24:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARGO

Lima, 16 de Junio de 2026

OFICIO N° 000056-2026-CG/OC0280

Señor Doctor
Roberto Rolando Burneo Bermejo
Presidente
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Jr. Nazca n.° 598
Lima/Lima/Jesús María

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE

REF. : a) Oficio n.° 000030-2026-CG/OC0280 de 8 de abril de 2026
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) transitorio, en el marco de las Elecciones Generales 2026".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE, el cual se remite en 5 tomos (2823 folios), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JNE
PRESIDENCIA
17 JUN. 2026
RECIBIDO
HORA: 14:19 FIRMA:

Documento firmado digitalmente
Gustavo Adolfo Pajares Gomez
Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00110 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S: 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SJUMKWX**

Firmado digitalmente por ZAPATA VERASTEGUI Patricia FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-06-2026 16:36:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000035-2026-CG/0280

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000056-2026-CG/OC0280
EMISOR	:	GUSTAVO ADOLFO PAJARES GOMEZ - JEFE DE OCI - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378549
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	70

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE, el cual se entregó en fisico en 5 tomos (2823 folios), que recomienda disponer el
inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000056-2026-OC0280
2. INFORME 016-2026-2-0280-SCE[F]
3. Oficio 000056-2026-CG-OC0280[F]-entregado en físico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **A9SH8XW**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-06-2026 16:38:03 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000056-2026-CG/OC0280
EMISOR	:	GUSTAVO ADOLFO PAJARES GOMEZ - JEFE DE OCI - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE, el cual se entregó en fisico en 5 tomos (2823 folios), que recomienda disponer el
inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131378549**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000035-2026-CG/0280
2. OFICIO-000056-2026-OC0280
3. INFORME 016-2026-2-0280-SCE[F]
4. Oficio 000056-2026-CG-OC0280[F]-entregado en físico

NOTIFICADOR : PATRICIA ZAPATA VERASTEGUI - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGCAJBK**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PAJARES GOMEZ Gustavo Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-06-2026 17:24:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARGO

Lima, 16 de Junio de 2026

OFICIO N° 000055-2026-CG/OC0280

Señor
Mario Luna Ramos
Procurador Público (e)
Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
Av. Arequipa n.° 5060-5070
Lima/Lima/Miraflores

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE

REF. : a) Literal d) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.
c) Decreto Legislativo n.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS

Me dirijo a usted con relación a las normas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE, denominado "Proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) transitorio, en el marco de las Elecciones Generales 2026", resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en el que se recomienda la remisión del informe a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 016-2026-2-0280-SCE, incluyendo sus apéndices en 5 tomos (2823 folios), para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

PGE | Procuraduría General del Estado
MESA DE PARTES
17 JUN. 2026
RECIBIDO
Hora 14:56
N° de Registro 24793
Firma
LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gustavo Adolfo Pajares Gomez
Jefe del Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional De Elecciones
Contraloría General de la República

(GPG)

Nro. Emisión: 00109 (0280 - 2026) Elab:(U16517 - 0280)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VHLOACP**